



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	15
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	35
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	36
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	43

COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	61
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	65
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	73

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	77
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	76
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	136

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	117
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1137-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de septiembre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-03899907-GDEBA-SSADGCYE, mediante el cual se gestiona la aprobación de la Licitación Pública N° 10/18, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación mencionada en el exordio tiene por objeto la adquisición de kits de robótica educativa, con destino a distintos establecimientos educativos de nivel primario dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad, por parte del Organismo contratante, de ampliar en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado en las condiciones originales de contratación;

Que por RESFC-2018-1698-GDEBA-DGCYE en orden N° 155, de fecha 15 de junio de 2018, se autorizó el llamado a la presente licitación y se aprobaron los correspondientes documentos;

Que por PD-2018-11210563-GDEBA-SDCYCDGCYE con orden N° 165, obran las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial, de fecha 21, 22 y 25 de junio de 2018, y en la página web de la Provincia de Buenos Aires;

Que por ACTA-2018-11212967-GDEBA-SDCYCDGCYE e IF-2018-11213477-GDEBA-SDCYCDGCYE, en órdenes N° 168 y N° 169, obran respectivamente el Acta de Apertura de Ofertas, realizado por el sistema PBAC y el correspondiente cuadro comparativo de ofertas;

Que por RE-2018-11213859-GDEBA-SDCYCDGCYE en orden N° 170, RE- 2018-11214308-GDEBA- SDCYCDGCYE en orden N° 171, RE-2018-11214198-GDEBA- SDCYCDGCYE en orden N° 172 y RE-2018-11214497-GDEBA-SDCYCDGCYE en orden N° 173, se han agregado, respectivamente, las ofertas correspondientes a las firmas EDICIONES LOGOS S.A., CORADIR S.A., JUGUETES MIS LADRILLOS

S.R.L. y CAISEN S.R.L.;

Que por IF-2018-11217997-GDEBA-SDCYCDGCYE en orden N° 174, lucen las constancias de presentación de muestras de cada una de las empresas;

Que por IF-2018-12584597-GDEBA-DGCYE en orden N° 177 consta informe técnico sobre las ofertas presentadas para la Licitación de referencia;

Que por ACTA-2018-12590512-GDEBA-SDCYCDGCYE e IF-2018-1977831-GDEBA-SDADMDGCYE obrantes en órdenes N° 180 y N° 251, consta el Acta de Preadjudicación, de fecha 19 de julio de 2018, realizada a través del sistema PBAC, donde se desestimaron las ofertas de las siguientes firmas: CORADIR S.A. en sus renglones N° 1, N° 2 y N° 3, CAISEN S.R.L. en su renglón N° 1, EDICIONES LOGOS S.A. en su renglón N° 3 y JUGUETES MIS LADRILLOS S.R.L. en su renglón N° 2, por no ajustarse ellas técnicamente a lo solicitado. Por otro lado, se estimó conveniente preadjudicar el renglón N° 1 a la firma EDICIONES LOGOS S.A. por un monto de pesos ciento dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil trescientos ochenta (\$116.299.380,00), renglón N° 2 a la firma CAISEN S.R.L. por un monto de pesos ciento cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil setenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$148.345.076,94) y renglón N° 3 a la firma JUGUETES MIS LADRILLOS S.R.L. por un monto de pesos sesenta y ocho millones quinientos sesenta y siete mil trescientos diez (\$68.567.310,00), lo que da un total preadjudicado de pesos trescientos treinta y tres millones doscientos once mil setecientos sesenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$333.211.766,94), equivalentes a once millones ciento siete mil cincuenta y ocho con ochenta y nueve Unidades de Contratación (UC 11.107.058,89), por ser sus ofertas técnicamente válidas y convenientes a los intereses fiscales;

Que por PV-2018-12589437-GDEBA-SDCYCDGCYE en orden N° 181, obra la notificación fehaciente, mediante el correo oficial del Registro de Proveedores, del Acta de Preadjudicación a las firmas oferentes en la presente licitación;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado dando curso favorable al dictado del presente decreto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 1300/16 y el artículo 144 – premio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 10/18, que tiene por objeto la adquisición de Kits de Robótica Educativa, con destino a distintos establecimientos educativos de nivel primario dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de ampliar en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado en las condiciones originales de contratación.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el renglón N° 1 a la firma EDICIONES LOGOS S.A.(CUIT 30- 71236909-0) por un monto de pesos ciento dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil trescientos ochenta (\$116.299.380,00), el renglón N° 2 a la firma CAISEN S.R.L. (CUIT 30- 71546154-0) por un monto de pesos ciento cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil setenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$148.345.076,94), y el renglón N° 3 a la firma JUGUETES MIS LADRILLOS S.R.L (CUIT 30- 70394751-0) por un monto de pesos sesenta y ocho millones quinientos sesenta y siete mil trescientos diez (\$68.567.310,00), lo que da un total adjudicado de pesos trescientos treinta y tres millones doscientos once mil setecientos sesenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$333.211.766,94) por ser sus ofertas técnicamente válidas y convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la oferta correspondiente a la firma CORADIR S.A. en sus renglones N° 1, N°2 y N° 3, CAISEN S.R.L en su renglón N° 1, EDICIONES LOGOS S.A. en su renglón N° 3 y JUGUETES MIS LADRILLOS S.R.L en su renglón N° 2, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado.

ARTÍCULO 4º. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1300/16.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Cultura y Educación a librar las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas EDICIONES LOGOS S.A. por un monto de pesos ciento dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil trescientos ochenta (\$116.299.380,00), CAISEN S.R.L. por un monto de pesos ciento cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil setenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$148.345.076,94) y JUGUETES MIS LADRILLOS S.R.L por un monto de pesos sesenta y ocho millones quinientos sesenta y siete mil trescientos diez (\$68.567.310,00).

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Subsecretaría Administrativa de la Dirección General de Cultura y Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido por la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio Año 2018 – Ley 14.982 – Decreto 800/17 – Jurisdicción 20 – J Auxiliar 00 – Entidad 50 – Programa 1 – Actividad 3 – Unidad Ejecutora 303 – Delegación 26 – Ub. Geográfica 999 – Cuenta escritural 400000 – Fuente de Financiación 1.1 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5, por un monto de pesos ciento cincuenta y tres millones un mil quinientos (\$153.001.500) y por la oportuna imputación correspondiente al ejercicio 2019, por un monto de pesos ciento ochenta millones doscientos diez mil doscientos sesenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$180.210.266,94), siendo un total de pesos trescientos treinta y tres millones doscientos once mil setecientos sesenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$333.211.766,94).

ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1138-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-4017882-GDEBA-DLTYAOPISU, lo previsto en la Ley N° 14.989 y los Decretos N° 168/18 y N° 95/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.989 se creó el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), como entidad autárquica de derecho público, bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 168/18 se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo referido precedentemente, delimitando las misiones y funciones de las diversas áreas y dependencias que lo conforman;

Que en aras de otorgar una mayor celeridad a diversos procedimientos que desarrolla el Organismo para el cumplimiento de sus fines, resulta necesario y conveniente efectuar una serie de delegaciones y asignaciones de competencias, a fin de lograr una eficiente y eficaz descentralización administrativa que además permita a este Poder Ejecutivo la plena atención de los asuntos que así lo requieran;

Que la tarea que realiza el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) en diversos barrios de la Provincia, lo coloca en forma permanente ante problemáticas de diversa índole que requieren de una herramienta ágil y eficiente que les permita dar soluciones a las personas humanas y jurídicas, tal como sería la de otorgar subsidios de carácter especial como una ayuda de carácter económico o social;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, todas ellas pertenecientes al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, como también la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin observaciones que formular;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias, y los artículos 11 y 48, primer párrafo de la Ley N° 14.989;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar la delegación de facultades en el titular del Organismo de Integración Social y Urbana (OPISU) que como Anexo I (IF-2018-13817603-GDEBA-DLTYAOPISU), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Régimen de otorgamiento de subsidios por parte del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) a personas humanas, personas jurídicas y/o a municipios que como Anexo II (IF-2018-17672011-GDEBA-DLTYAOPISU), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Facultar al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) a gestionar, desarrollar, aplicar y administrar fuentes de financiamiento para la compra de inmuebles, infraestructura básica, equipamiento comunitario y mejoramiento habitacional tanto en barrios informales, villas y asentamientos existentes, como en nuevas urbanizaciones de carácter social, ello sin perjuicio de las competencias otorgadas a otras áreas.

ARTÍCULO 4°. Incorporar al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) al Régimen para la Asignación de Fondos Permanentes, Caja Chica Común y Caja Chica Especial a lo determinado por el Decreto N° 95/18.

ARTÍCULO 5°. Determinar que los actos administrativos que se emitan en ejercicio de facultades delegadas, serán registrados por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y comunicados a la Secretaría Legal y Técnica en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles.

ARTÍCULO 6°. Incorporar como inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 349/18 el siguiente: "f) A los subsidios otorgados por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) a los Municipios, por un monto individual de hasta pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), y a las demás Personas Jurídicas, por un monto individual de hasta pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000)".

ARTÍCULO 7°. Establecer que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial debiendo los trámites en curso adecuarse a los contenidos del presente.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO I

Delegación de facultades

ARTÍCULO 1°. Delegar en el titular del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires:

- 1) Dar intervención al Fiscal de Estado para la promoción de acciones judiciales;
- 2) Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno para el otorgamiento de actos notariales de su competencia;
- 3) Suscribir Escrituras Públicas, que fueran consecuencia de los actos administrativos dictados en uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios, o normas especiales, o las delegadas por el presente;
- 4) Aclarar errores materiales incurridos en Decretos cuando éstos tuvieren alcance particular;
- 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;
- 6) Aprobar convenios de avenimiento que tengan por objeto la adquisición del dominio, la constitución de servidumbres administrativas o la ocupación temporaria de inmuebles, con ajuste al régimen legal vigente en la materia;
- 7) Disponer excepciones conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71) incorporado como subsistema de Gestión de Bienes de la Provincia al sistema de Administración Financiera del Sector Público Provincial hasta el dictado de la nueva ley que lo sustituya, conforme lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 13.981;
- 8) Autorizar transferencias sin cargo de bienes muebles al Estado Nacional, a los Municipios o entre las distintas Reparticiones de la Provincia, cualquiera sea su valor y estén o no en desuso en los términos del artículo 48 y concordantes de la Ley de Contabilidad, incorporado como subsistema de Gestión de Bienes de la Provincia al sistema de Administración Financiera del Sector Público Provincial hasta el dictado de la nueva ley que lo sustituya, conforme lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 13.981;

ARTÍCULO 2°. Delegar en el titular del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia de personal atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires:

- 1) Designar al personal comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias;
- 2) Contratar y designar agentes bajo la modalidad prevista en el artículo 111 incisos c) y d) de la Ley N° 10.430 que hayan revistado en igual modalidad en el año inmediato anterior;
- 3) Disponer reconocimientos de servicios prestados por los agentes de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias y/o en otros regímenes estatutarios especiales;
- 4) Disponer, mediante resolución conjunta, traslados de agentes entre distintas Jurisdicciones, con o sin transferencia de cargos, de conformidad con las previsiones que a este respecto contenga la Ley de Presupuesto vigente en el año calendario en curso y las que en el futuro se dicten;
- 5) Disponer la reserva del cargo de revista de agentes.

ANEXO II

Otorgamiento de subsidios

ARTÍCULO 1°. Los subsidios que se otorguen en el marco del presente régimen serán aprobados por resolución de la Dirección Ejecutiva del Organismo.

ARTÍCULO 2°. Los beneficiarios de los subsidios que se otorguen podrán ser:

- a) municipios
- b) personas jurídicas
- c) personas humanas

ARTÍCULO 3°. Los subsidios podrán ser otorgados a solicitud de parte interesada o de oficio, y su objeto podrá ser en dinero o especie, justificando en el acto administrativo los motivos de su otorgamiento.

ARTÍCULO 4°. Los subsidios que se otorguen a los beneficiarios señalados en los incisos a) y b) del Artículo 2° del presente Anexo, se realizarán de la siguiente manera:

a) Los que no superen la suma de 3.300 UC, quedan exceptuados de la verificación posterior de la inversión de los fondos y su rendición se efectuará con el correspondiente recibo de recepción.

b) Los que superen el monto límite del punto anterior pero no superen la suma de 25.000 UC, quedarán sujetos a la verificación posterior de la inversión de los fondos de la siguiente forma:

- El beneficiario deberá presentar el correspondiente recibo de recepción del subsidio y suscribir una declaración jurada que dé cuenta del destino y la inversión de los fondos.

- podrán ser auditados, previa resolución de la Dirección Ejecutiva del Organismo, y su proceso será sustanciado por la Dirección General de Administración de la jurisdicción dentro de los ciento ochenta (180) días corridos desde que se dictó la resolución que dispuso la Auditoría.

- El beneficiario deberá resguardar la documentación respaldatoria del destino de los fondos, por el plazo que señale la normativa respectiva, y ponerla a disposición cuando sea solicitada.

- La documentación deberá encontrarse en debida forma y en un todo de acuerdo con los requisitos exigidos por la administración tributaria nacional y provincial.

c) Para los casos de subsidios que superen la suma de 25.000 UC se otorgarán previa suscripción de un convenio.

-el convenio deberá contener el destino de los fondos como así también que los pagos cancelatorios serán ordenados directamente a favor de los acreedores, previa presentación de la documentación pertinente debidamente conformada por el beneficiario.

- El acuerdo también podrá prever que se reintegre al beneficiario los montos abonados directamente al acreedor en forma previa al otorgamiento del beneficio, debiendo suscribir para ello una declaración jurada que dé cuenta de tal situación.

- cuando se trate de mejora o compra de inmuebles deberá efectuarse la inscripción marginal restrictiva de dominio.

ARTÍCULO 5°. Los subsidios que se otorguen a los beneficiarios señalados en el inciso c) del Artículo 2°, estarán sujetos a los montos y previsiones que para dichos casos establece el Decreto N° 467/07 y su modificatorio.

ARTÍCULO 6°. A los fines de solventar los subsidios del inciso a) del Artículo 4° se autorizará la constitución de un fondo permanente en los términos del artículo 78 de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 7°. Cuando el subsidio sea solicitado por un municipio, se deberá acompañar nota simple del pedido signada por el Intendente Municipal o funcionario competente conforme la materia y, en lo posible, serán acompañadas por los estudios, proyectos o documentos que sustenten el requerimiento y mejor puedan ilustrar la decisión provincial.

La pertinente rendición la efectuará cada Municipio ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto.

Sin perjuicio de lo antedicho, a criterio del titular del Organismo podrán celebrarse convenios con los Municipios, a los fines de acordar el otorgamiento, la administración de los mismos o respecto a la verificación de su inversión.

ARTÍCULO 8°. Será de aplicación supletoria el régimen general de subsidios establecido por el Decreto N° 467/07 y su modificatorio, en todo lo que no se oponga al presente Anexo.

DECRETO N° 1139-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de septiembre de 2018

VISTO el EX -2018-15467361-GDEBA-DGTYAMJGM, el Decreto N° 465/18, el Decreto N° 272/17 E, la Ley Nacional N° 20.744 (T.O. Decreto N° 390/76), la Ley Provincial N° 13.767, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 465/18 se aprobó el régimen de retiro voluntario, al que podrán acogerse los agentes que revistan en las plantas permanentes con estabilidad de la administración pública provincial, centralizada, desconcentrada y descentralizada;

Que el citado decreto establece como autoridad de aplicación, a la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, por su parte, el Decreto N° 272/17 E delega en los Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, entre otras facultades en materia de personal, la de disponer el cese por retiro voluntario;

Que a los fines de dinamizar la tramitación de las solicitudes presentadas por los agentes interesados, que hayan decidido acogerse al régimen de retiro voluntario implementado, a esta altura resulta oportuno delegar también en los titulares de los organismos descentralizados y entes autárquicos, la facultad de disponer el cese de dichos agentes por tal motivo;

Que, por otra parte, se propicia invitar a los entes previstos en los incisos b) y c) del artículo 8° de la Ley N° 13.767, cuya relación de empleo se rija por la Ley N° 20.744 y que se encuentren vinculados por contratos de trabajo por tiempo indeterminado en los términos del artículo 90 y concordantes de la ley citada, a adherir al presente régimen de retiro voluntario, con las modulaciones propias de esas relaciones jurídicas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Ley N° 7.647/70, 11 de la Ley N° 14.989 y artículo 144 –proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Delegar en los titulares de los organismos descentralizados y entes autárquicos, la facultad de disponer el cese de los agentes que se acojan al régimen de retiro voluntario implementado por el Decreto N° 465/18.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que los actos administrativos que se emitan en ejercicio de la facultad delegada por el artículo anterior, serán registrados por la autoridad que los haya dictado y comunicados a la Secretaría Legal y Técnica en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, en el acto administrativo dictado en ejercicio de la facultad delegada por el presente, se deberá dejar expresa constancia de tal circunstancia en la fórmula que precede la parte dispositiva del mismo.

ARTÍCULO 4º. Invitar a los entes previstos en los incisos b) y c) del artículo 8º de la Ley N° 13.767 a adherir al régimen del Decreto N° 465/18, con las modulaciones propias que exija la normativa aplicable en cada caso.

ARTÍCULO 5º. Facultar a la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a actuar como órgano asesor en el diseño e implementación del régimen de retiro voluntario en los entes previstos en los incisos b) y c) del artículo 8º de la Ley N° 13.767 en la medida de su requerimiento, a los efectos de compatibilizar las disposiciones del Decreto N° 465/18 con la Ley N° 20.744.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1145-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2370-920/18 mediante el cual se propicia establecer la política salarial para el personal docente -Ley N° 10.579-, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.552 rige las negociaciones colectivas que se celebran entre la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de empleador y el personal docente que se desempeña en establecimientos de enseñanza estatal de jurisdicción provincial;

Que en el marco de la norma mencionada, se han celebrado durante el año 2018, entre los representantes del Estado empleador y de las asociaciones sindicales respectivas, reuniones que han revestido el carácter de negociaciones paritarias los días 15, 22 y 28 de febrero, 21 de marzo, 4 y 20 de abril, 23 de julio y 23 de agosto, como asimismo, se han conformado mesas técnicas salariales los días 30 de noviembre de 2017 y 9 de marzo de 2018, con el objeto de concertar un acuerdo que defina la política salarial a aplicarse a los docentes que se desempeñan en el Sistema Educativo Provincial;

Que las propuestas salariales llevadas a las mesas paritarias han sido formuladas con sujeción a la Ley N° 14982 de Presupuesto General Ejercicio 2018;

Que no obstante ello, las partes involucradas en la negociación no han alcanzado un acuerdo;

Que la circunstancia reseñada no impide tomar las medidas conducentes a mejorar el nivel de ingresos del personal docente de la Provincia, resultando necesario establecer sin mayor dilación la política salarial para dicho sector;

Que es objetivo primordial de esta Administración continuar avanzado en el reconocimiento de la labor encomiable que diariamente realizan nuestros docentes;

Que el mentado objetivo no podrá alcanzarse si se desconoce que es responsabilidad indelegable de este Poder Ejecutivo, en el marco de la negociación paritaria, definir pautas salariales que sean pasibles de ser cumplidas y sostenidas en el tiempo, sin que ello vaya en desmedro del erario público provincial;

Que corresponde en base a las consideraciones expuestas determinar la política salarial para el sector involucrado, formalizando la mejor propuesta que este Gobierno puede implementar, siendo esta la desarrollada en la audiencia paritaria celebrada el día 23 de agosto de 2018 (Acta N°8/18);

Que de esta manera la política salarial para el año 2018, ha quedado delineada en seis etapas con vigencia desde el 1º de enero, 1º de marzo, 1º de mayo, 1º de junio, 1º de julio y 1º de agosto;

Que por otra parte, en razón de la política salarial implementada por el presente, corresponde la absorción automática de las sumas otorgadas oportunamente en concepto de anticipos, dispuestos por las Resoluciones Conjuntas de la Dirección General de Cultura y Educación y del Ministerio de Economía N° 3/18, N° 6/18, N° 11/18, N° 14/18, N° 16/18 y N° 58/18;

Que siendo atribución de este Poder Ejecutivo fijar la política salarial de la Administración, con sujeción a las previsiones emanadas de la Ley de Presupuesto y sin perjuicio de las medidas adoptadas por las resoluciones conjuntas referenciadas en el párrafo antecedente, corresponde la ratificación de las mismas;

Que asimismo se determina la modalidad de pago de la asignación "Material Didáctico" financiada por el Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Educación y que fuera dispuesta por Resolución de la mentada cartera N° 4809/17;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 28 de la Ley N° 14982 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2018- y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Ratificar las Resoluciones Conjuntas de la Dirección General de Cultura y Educación y del Ministerio de Economía N° 3/18, N° 6/18, N° 11/18, N° 14/18, N° 16/18 y N° 58/18.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecida la absorción automática de los anticipos dispuestos por las Resoluciones Conjuntas de la Dirección General de Cultura y Educación y del Ministerio de Economía N° 3/18, N° 6/18, N° 11/18, N° 14/18, N° 16/18 y N° 58/18, en razón de la política salarial estipulada por el presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar el sueldo básico del Preceptor, correspondiente al índice escalafonario 1, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de marzo de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de junio de 2018, a partir del 1° de julio de 2018 y a partir del 1° de agosto de 2018, en los importes que se indican en el Anexo 1 (IF-2018-21559189-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Fijar la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 5° del Decreto N° 646/18 y modificatorio, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de marzo de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de junio de 2018, a partir del 1° de julio de 2018 y a partir del 1° de agosto de 2018, en los importes que se indican en el Anexo 2 (IF-2018-21559210-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.10, prevista en el artículo 6° del Decreto N° 646/18 y modificatorio, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de marzo de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de junio de 2018, a partir del 1° de julio de 2018 y a partir del 1° de agosto de 2018, en los importes que se indican en el Anexo 3 (IF-2018-21563328-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer la bonificación remunerativa no bonificable, prevista en el artículo 7° del Decreto N° 646/18 y modificatorio, que perciben los Directores y Vicedirectores que prestan sus funciones en establecimientos educativos, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de marzo de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de junio de 2018, a partir del 1° de julio de 2018 y a partir del 1° de agosto de 2018, en el valor nominal que surge de multiplicar el índice escalafonario por el importe que se indica en el Anexo 4 (IF-2018-21563321-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 8° del Decreto N° 646/18 y modificatorio, que perciben los Secretarios y Prosecretarios que prestan funciones en establecimientos educativos, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de marzo de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de junio de 2018, a partir del 1° de julio de 2018 y a partir del 1° de agosto de 2018, en el valor nominal que surge de multiplicar el índice escalafonario por el importe que se indica en el Anexo 5 (IF-2018-21563307-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que las garantías salariales vigentes al 31 de julio de 2008 se calculan de la misma manera y con la misma escala salarial según el artículo 8° del Decreto N° 2794/08; una vez obtenido sus valores, se incrementarán en 31,25% a partir de enero de 2018; en 35% a partir de marzo de 2018; en 37,5% a partir de mayo de 2018; en 41,25% a partir de junio de 2018; 43,75% a partir de julio de 2018 y en 48,75% a partir de agosto de 2018.

ARTÍCULO 9°. Establecer el pago de la asignación "Material Didáctico" de pesos dos mil quinientos veinte (\$2.520) de carácter no remunerativo, financiado por el Gobierno Nacional, normado en la Resolución N° 4809/17 del Ministerio de Educación, para los docentes que revisten en establecimientos educativos, según las reglas de liquidación contenidas en el Anexo Único del Decreto N° 1230/14, de la siguiente forma:

a) el importe de pesos mil cuatrocientos setenta (\$1.470), en el mes de agosto, que se integra con los montos mensuales devengados por el período comprendido entre el mes de enero y el mes de julio de 2018, inclusive, debiendo proporcionarse la suma por la cantidad de días trabajados en el mencionado período.

b) el importe mensual de pesos doscientos diez (\$210) desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre de 2018, inclusive, debiendo proporcionarse la suma por la cantidad de días trabajados en el mencionado período.

c) El pago del "Material Didáctico" será proporcional a un cargo en el caso de las horas cátedra y/o módulos de aquellos agentes que cumplan el desempeño equivalente a un cargo, es decir quince (15) horas cátedra o diez (10) módulos de nivel medio y sus equivalencias, otorgándose en forma proporcional solamente cuando la cantidad de horas cátedra o módulos sea inferior.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; Marcelo Villegas, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

Anexo 1
Sueldo básico del Preceptor
Índice escalafonario 1

Sueldo Básico Preceptor Índice 1 art. 4° Decreto N° 646/18 y modificatorio					
Vigente desde 1° de enero de 2018	Vigente desde 1° de marzo de 2018	Vigente desde 1° de mayo de 2018	Vigente desde 1° de junio de 2018	Vigente desde 1° de julio de 2018	Vigente desde 1° de agosto de 2018
\$ 5.162	\$ 5.309	\$ 5.408	\$ 5.555	\$ 5.653	\$ 5.850

Anexo 2
Bonificación Remunerativa no Bonificable
Artículo 5° del Decreto N° 646/18 y modificatorio

Bonificación Remunerativa no Bonificable art. 5° Decreto N° 646/18 y modificatorio					
Vigente desde 1° de enero de 2018	Vigente desde 1° de marzo de 2018	Vigente desde 1° de mayo de 2018	Vigente desde 1° de junio de 2018	Vigente desde 1° de julio de 2018	Vigente desde 1° de agosto de 2018
\$ 2.934	\$ 3.062	\$ 3.147	\$ 3.274	\$ 3.359	\$ 3.529

Anexo 3**Bonificación Remunerativa no Bonificable****Cargos del índice escalafonario 1.10****Artículo 6° del Decreto N° 646/18 y modificatorio**

Bonificación Remunerativa no Bonificable art. 6° Decreto N° 646/18 y modificatorio					
Vigente desde 1° de enero de 2018	Vigente desde 1° de marzo de 2018	Vigente desde 1° de mayo de 2018	Vigente desde 1° de junio de 2018	Vigente desde 1° de julio de 2018	Vigente desde 1° de agosto de 2018
\$ 1.520	\$ 1.564	\$ 1.593	\$ 1.636	\$ 1.665	\$ 1.723

Anexo 4**Bonificación Remunerativa no Bonificable****Directores y Vicedirectores****Artículo 7° del Decreto N° 646/18 y modificatorio**

Bonificación Remunerativa no Bonificable art. 7° Decreto N° 646/18 y modificatorio					
Vigente desde 1° de enero de 2018	Vigente desde 1° de marzo de 2018	Vigente desde 1° de mayo de 2018	Vigente desde 1° de junio de 2018	Vigente desde 1° de julio de 2018	Vigente desde 1° de agosto de 2018
\$ 402	\$ 414	\$ 421	\$ 433	\$ 440	\$ 456

Anexo 5**Bonificación Remunerativa no Bonificable****Secretarios y Prosecretarios****Artículo 8° del Decreto N° 646/18 y modificatorio**

Bonificación Remunerativa no Bonificable art. 8° Decreto N° 646/18 y modificatorio					
Vigente desde 1° de enero de 2018	Vigente desde 1° de marzo de 2018	Vigente desde 1° de mayo de 2018	Vigente desde 1° de junio de 2018	Vigente desde 1° de julio de 2018	Vigente desde 1° de agosto de 2018
\$ 242	\$ 248	\$ 253	\$ 260	\$ 265	\$ 274

DECRETO N° 1183-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2975-5220/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Pablo Andrés VATTIMO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982; Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Pablo Andrés VATTIMO (D.N.I. 32.017.450 – Clase 1985), para desempeñarse como médico - especialidad pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de

Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1184-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2927-3039/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Elián COLOMBO en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Beatriz Antonia SIRIANNI, concretado por Resolución 11112 N° 680/16 – Anexo 1 – Planilla 5, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que resulta procedente otorgar al agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Paroissien” de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Elián COLOMBO (D.N.I. 26.052.305 – Clase 1977) para desempeñarse como médico – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Elián COLOMBO (D.N.I. 26.052.305 - Clase 1977), a partir del 1° de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Paroissien” de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1185-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2926-429/16 y agregado sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar, a partir del 1° de junio de 2017, a diversas personas en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectaron vacantes producidas oportunamente, y que se encuentran contempladas en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, a los profesionales que se mencionan en el anexo único (IF-2018-03127588-GDEBA-DDPACHMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús					ANEXO UNICO
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO Y CLASE	CORRESPONDE AL EXPEDIENTE	CARGO	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN HORARIO	VACANTE
Claudio Fabián LADEVAT (D.N.I.22.084.035 - Clase 1970)	2926-429/16	Licenciado en Enfermería Asistente Interino		treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)	Resolución 11112 N° 680/16 Ana María FRIGGERI
Aldo Fernando CORONADO (D.N.I. 22.111.225 - Clase 1971)	2926-441/16	Licenciado en Enfermería Asistente Interino		treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)	Resolución 11112 N° 765/16 Roberto NIIYA

DECRETO N° 1186-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2928-342/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 24 de julio de 2017, de José Luis IBARRA AMURRIO para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela – 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Héctor Santiago SUAREZ, concretado por Resolución 11112 N° 158/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Dalmacio Vélez Sarsfield dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 24 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela – 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciado en Enfermería – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
José Luis IBARRA AMURRIO (D.N.I. 28.151.485 – Clase 1980).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Dalmacio Vélez Sarsfield dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.).

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1187-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2971-5700/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de Silvia Andrea QUIROGA RETA para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General

de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mónica Patricia DINI, concretada por Resolución 11112 N° 1422/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Silvia Andrea QUIROGA RETA (D.N.I. 31.622.321 – Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1188-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2990-2130/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de agosto de 2017, de Romina Alejandra DAVIN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1º de agosto de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Romina Alejandra DAVIN (D.N.I. 32.066.534 – Clase 1986) para desempeñarse como licenciada en terapia ocupacional, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1189-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2990-2133/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1º de agosto de 2017, de Ana Clara CORADELLO, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1º de agosto de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ana Clara CORADELLO (D.N.I. 34.991.402 – Clase 1990), para desempeñarse como licenciada en kinesiología y fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1190-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2960-6077/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de María Florencia MASTAY, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Mónica DEL AMO, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528:

Licenciada en Trabajo Social – treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678)

María Florencia MASTAY (D.N.I. 30.958.332 – Clase 1984).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 733-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-08346831-GDEBA-SLYT, por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial la conmemoración del 216º aniversario de la fundación de la ciudad de Lobos, que tuvo lugar el día 2 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial, la conmemoración del 216º aniversario de la fundación de la ciudad de Lobos, que tuvo lugar el día 2 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

C.C. 11.166

RESOLUCIÓN N° 734-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-19887879-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales, y

CONSIDERANDO:

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación oportunamente solicitó exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo IF-2018-20877814-GDEBA-SSAMMGGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO IPARTIDOS

HIPÓLITO YRIGROYEN	1 de Octubre	Patronal
ROJAS	4 de Octubre	Patronal
MORÓN	5 de Octubre	Patronal
MORENO	7 de Octubre	Patronal

ALBERTI	7 de Octubre	Patronal
MAIPÚ	7 de Octubre	Patronal
SAN ANDRÉS DE GILES	8 de Octubre	Fundación
ESCOBAR	8 de Octubre	Aniversario
PILAR	12 de Octubre	Patronal
TRES DE FEBRERO	15 de Octubre	Aniversario
BRAGADO	17 de Octubre	Aniversario
LUJÁN	17 de Octubre	Fundación
EZEIZA	20 de Octubre	Fundación
MALVINAS ARGENTINAS	20 de Octubre	Aniversario
BRANSEN	21 de Octubre	Aniversario
CHIVILCOY	22 de Octubre	Aniversario
GENERAL PINTO	23 de Octubre	Fundación
S.A. DE ARECO	23 de Octubre	Fundación
RAMALLO	24 de Octubre	Fundación
SUIPACHA	24 de Octubre	Fundación
SAN CAYETANO	24 de Octubre	Autonomía
ITUZAINGÓ	24 de Octubre	Aniversario
MORENO	25 de Octubre	Fundación
GRAL LAS HERAS	25 de Octubre	Fundación
GRAL RODRÍGUEZ	25 de Octubre	Fundación
MARCOS PAZ	26 de Octubre	Fundación
ALBERTI	27 de Octubre	Fundación
LEANDRO N ALEM	28 de Octubre	Fundación
COLÓN	31 de Octubre	Aniversario
BENITO JUÁREZ	31 de Octubre	Fundación

ANEXO II

LOCALIDADES

ORIENTE	CNEL DORREGO	1 de Octubre	Patronal
EL TRIUNFO	LINCOLN	1 de Octubre	Patronal
RIVERA	A. ALSINA	1 de Octubre	Patronal
IRIARTE	GRAL PINTO	1 de Octubre	Patronal
COMANDANTE			
NICANOR OTAMENDI	GRAL ALVARADO	1 de Octubre	Patronal
MAR DEL SUR	GRAL ALVARADO	1 de Octubre	Patronal
CARLOS SALAS	LINCOLN	1 de Octubre	Fundación
SANTA ELEODORA	GRAL VILLEGAS	1 de Octubre	Patronal

CASBAS	GUAMINÍ	1 de Octubre	Patronal
RAMÓN SANTAMARINA	NECOCHEA	2 de Octubre	Fundación
BANDERALÓ	GRAL. VILLEGAS	4 de Octubre	Patronal
ARRIBEÑOS	GRAL. ARENALES	4 de Octubre	Patronal
DARREGUEIRA	PUÁN	5 de Octubre	Fundación
J.A. DE LA PEÑA	PERGAMINO	7 de Octubre	Patronal
MARÍA IGNACIA VELA	TANDIL	7 de Octubre	Patronal
JUAN JOSÉ PASO	PEHUAJÓ	7 de Octubre	Patronal
VILLA LONGA	PATAGONES	7 de Octubre	Patronal
MURATTURE	A. ALSINA	8 de Octubre	Fundación
PELICURÁ	TORNQUIST	8 de Octubre	Fundación
ORIENTE	CNEL DORREGO	10 de Octubre	Aniversario
SALAZAR	DAIREAUX	11 de Octubre	Aniversario
PARAJE VILLA ROCH	TORDILLO	12 de Octubre	Patronal
RANCHOS	GRAL PAZ	12 de Octubre	Patronal
CARLOS SALAS	LINCOLN	12 de Octubre	Patronal
NECOCHEA CDAD	NECOCHEA	12 de Octubre	Fundación
GARRÉ	GUAMINÍ	13 de Octubre	Patronal
URQUIZA	PERGAMINO	13 de Octubre	Patronal
GAHAN	SALTO	13 de Octubre	Patronal
GARRÉ	GUAMINÍ	15 de Octubre	Fundación
ACEVEDO	PERGAMINO	15 de Octubre	Patronal
LAGUNA ALSINA	GUAMINÍ	16 de Octubre	Patronal
BAHÍA SAN BLAS	PATAGONES	18 de Octubre	Fundación
VILLA CACIQUE	BENITO JUÁREZ	18 de Octubre	Fundación
BARKER	BENITO JUÁREZ	18 de Octubre	Fundación
PIROVANO	BOLÍVAR	20 de Octubre	Fundación
LÍBANO	GRAL LA MADRID	24 de Octubre	Fundación
NUEVA PLATA	PEHUAJÓ	24 de Octubre	Patronal
PUNTA DEL INDIO	PUNTA INDIO	25 de Octubre	Fundación
NUEVE DE JULIO CDAD	NUEVE DE JULIO	27 de Octubre	Fundación

C.C. 11.167

RESOLUCIÓN N° 736-MGGP-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2209-155623/17, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Buenos Aires – ACLIBA – (ZONA III), y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo mencionado en el Visto, tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre las partes que permita la distribución de las constancias de parto y certificados médicos de defunción con medidas de seguridad a los prestadores nucleados en la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Buenos Aires – ACLIBA – (ZONA III);

Que a los efectos de cumplir con el objeto indicado, la Dirección Provincial del Registro de las Personas se compromete a concretar la entrega de dichos elementos su Casa Central - Dirección de Estadísticas y Sistemas sita en Avenida 1 y 59, de la Ciudad de La Plata;

Que asimismo, el Registro instrumentará las acciones necesarias para responder con celeridad, eficiencia y control a todos los trámites relacionados con el circuito de producción y entrega de los mencionados certificados y a ofrecer en forma gratuita la aplicación informática necesaria para la administración del stock de los mismos;

Que por su parte, la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Buenos Aires – ACLIBA – (ZONA III), se compromete a distribuir las constancias de parto y certificados médicos de defunción con medidas de seguridad a los prestadores de la salud nucleados bajo su órbita, e informar al Registro de las Personas la distribución realizada, indicando denominación completa del establecimiento, cantidades y rango de numeración entregada, adjuntando copia del remito pertinente, e incorporar al prestador en el sistema informático;

Que el presente Acuerdo tendrá vigencia desde su suscripción y por el término de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por el mismo término, a excepción de que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor a noventa (90) días;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto Nº 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces Director, Dr. Juan José ESPER ZAMAR y la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Buenos Aires – ACLIBA – (ZONA III), representada por el Sr. Presidente del Consejo Directivo, Cdor. Mario PIZZININ, que como Anexo GDEBA Nº IF-2018-18951229- GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS
PERSONAS Y ACLIBA III**

Entre el Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "REGISTRO", representado en este acto por su Director Provincial, Dr. Juan José ESPER ZAMAR, constituyendo domicilio en calle 1 esq. 60 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL REGISTRO" y la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Buenos Aires (Zona III), en adelante denominada "ACLIBA III", representada en este acto por la Sr. Presidente del Consejo Directivo, Cdor. Mario Pizzinin, constituyendo domicilio en calle Juan Larrea 478 de la Ciudad de Morón, convienen en celebrar el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CONSTANCIAS DE PARTO Y CERTIFICADOS MÉDICOS DE DEFUNCIÓN CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en desarrollar y poner en marcha el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN, a los efectos de la distribución de constancias de parto y certificados médicos de defunción con medidas de seguridad a los prestadores de salud nucleados bajo "ACLIBA III".

SEGUNDA: A los efectos de dar cumplimiento al presente Acuerdo, a fin de llevar a cabo la puesta en funcionamiento del SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE

CONSTANCIAS DE PARTO Y CERTIFICADOS MEDICOS DE DEFUNCIÓN CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, el "REGISTRO" se compromete a:

1.- Concretar la entrega de constataciones de parto y certificados médicos de defunción con medidas de seguridad en la Casa Central del "REGISTRO", Dirección de Estadísticas y Sistemas, ubicada en calle 1 y 59 de la Ciudad de la Plata.

2.- Instrumentar las acciones necesarias para responder con celeridad, eficiencia y control a todos los trámites relacionados con el circuito de producción y entrega a "ACLIBA III" de las mencionadas constataciones de parto y certificados médicos de defunción con medidas de seguridad.

3.- Ofrecer en forma gratuita la aplicación informática necesaria para la administración del stock de los mismos.

TERCERA: Por su parte, "ACLIBA III" se compromete a distribuir las constataciones de parto y certificados médicos de defunción con medidas de seguridad a los prestadores de salud nucleadas bajo su órbita. Asimismo, informar al "REGISTRO" la distribución realizada, consignando denominación completa del establecimiento, cantidades y rango de numeración entregada, adjuntando copia del remito conformado por cada responsable del organismo y posteriormente incorporándolo al sistema informático.

CUARTA: Las partes convienen que respecto de todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo, mantendrán sus respectivas competencias y sus estructuras técnicas y administrativas.

QUINTA: El presente Acuerdo tendrá vigencia desde su suscripción, por el término de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por el mismo término, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor a noventa (90) días, sin generar este último temperamento, derechos a reclamo de naturaleza alguna.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efectos, en la Ciudad de La Plata a los días del mes de 19 de Marzo del año 2018.

Dr. JUAN JOSE ESPER ZAMAR
Director Provincial
Registro de las Personas
de la Provincia de Buenos Aires

Cdor. MARIO I. PICCININ
IF-2018-01895-229-GDEBA-DTAMGGP
ACLIBA ZONA III

C.C. 11.165

RESOLUCIÓN N° 602-MPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-07610422-GDEBA-DSTAMPGP, por el que tramita la creación, en el ámbito de esta Cartera Ministerial, del programa “¡Comprá PyME”, y

CONSIDERANDO:

Que el ANEXO II del Decreto 2018-118-GDEBA-GPBA establece que compete a esta Cartera Ministerial, a través de la Subsecretaría de Emprendedores, PyMES y Cooperativas, entender en la formulación de políticas y desarrollo de programas destinados a la promoción y fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires; contribuir al surgimiento, desarrollo y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica; planificar y diseñar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las acciones comerciales, entre otras cuestiones;

Que a través de la Resolución N° 2018-417-GDEBA-MPGP se creó el programa

¡Comprá PyME, con el fin de promover y fomentar la comercialización de los productos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires en comercios supermercadistas;

Que en el artículo 12 de la misma se previó la facultad de ampliar y/o reducir la nómina de productos, la información requerida y/o los sujetos comprendidos;

Que conforme lo manifestado, resulta de suma importancia ampliar los sujetos comprendidos en el programa “¡Comprá PyME” a los fines de fomentar las actividades productivas en la Provincia de Buenos Aires, incorporando al mismo las Asociaciones y otras Entidades Civiles que, por voluntad propia, soliciten su adhesión;

Que el dictado de esta medida no implica erogación presupuestaria alguna por parte del Estado Provincial;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y el Decreto 2018-118-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 2018-417-GDEBA-MPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°. Podrán participar del programa establecido en el artículo precedente, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas establecidas en la Provincia de Buenos Aires, éstas últimas hasta el tramo 1, conforme la calificación establecida en la Resolución N° 340 de fecha 11 de agosto de 2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Ley N° 25.300 y su normativa reglamentaria modificatoria y complementaria, incluidas en los rubros agropecuario e industria y minería, las Asociaciones y otras Entidades Civiles, que produzcan alimentos, bebidas y/o productos de limpieza e higiene personal fabricados en sus establecimientos ubicados en la Provincia de Buenos Aires, aptos para consumo y comercialización final.”

ARTICULO 2°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Comercio. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro

C.C. 11.187

RESOLUCIÓN N° 240-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-06848424-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 1.12 – Quilmes/AMBA”, en varias localidades del partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-733-GDEBA-MIYSPGP de fecha 22 de junio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y dos con sesenta y ocho centavos (\$42.361.862,68), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-12369855-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de Julio de 2018, obrante mediante IF-2018-12396098-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante DOCFI-2018-14108969-GDEBA-DTDPAMIYSPGP la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones quinientos diecinueve mil cincuenta con veintitrés centavos (\$46.519.050,23);

Que mediante NO-2018-12796228-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-13745426-

GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-14325875-GDEBA- DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos cincuenta y un millones ochocientos noventa y tres mil ciento ochenta (\$51.893.180), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar la oferta de la empresa POSE S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-21550458-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y realiza la imputación preventiva del gasto mediante DOCFI-2018-21533782-GDEBA-DPAMIYSPGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-14908836- GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-16653893-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-18336429-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo

23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto n° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 1.12 – Quilmes/AMBA" en varias localidades del partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos cincuenta y un millones ochocientos noventa y tres mil ciento ochenta (\$51.893.180) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos dieciocho mil novecientos treinta y uno con ochenta centavos (\$518.931,80) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco con cuarenta centavos (\$1.556.795,40) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos dieciocho mil novecientos treinta y uno con ochenta centavos (\$518.931,80) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y nueve (\$54.487.839), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintitrés millones treinta mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$23.030.761,90) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta mil trescientos siete con sesenta y dos centavos (\$230.307,62) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos noventa mil novecientos veintidós con ochenta y seis centavos (\$690.922,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos treinta mil trescientos siete con sesenta y dos centavos (\$230.307,62) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinticuatro millones ciento ochenta y dos mil trescientos (\$24.182.300).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.892 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 77 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 658 – FF 11 – UG 658.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta millones trescientos cinco mil quinientos treinta y nueve (\$30.305.539), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: POSE S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristóbal, Subsecretario

C.C. 11.173

RESOLUCIÓN N° 242-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2017-05401423-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Privada para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra – Puesta en Valor y Adecuación de Guardia y Emergencia", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-139-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 12 de Julio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones treinta y un mil doscientos veinte con treinta y tres centavos (\$4.031.220,33), con un plazo de ejecución sesenta (60) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-13889325-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y se cursaron invitaciones que obran mediante IF-2018-11944510-GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme artículo 21 apartado II reglamentario de la ley 6.021;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 31 de Julio de 2018, obrante mediante IF-2018-13957887-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-14079091-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial mediante DOCFI-2018-14077282-GDEBA- DPAMIYSPGP, el cual asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento dieciocho con cuarenta y seis centavos (\$4.455.118,46);

Que mediante NO-2018-14288321-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-15263688- GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos cinco millones treinta mil novecientos tres (\$5.030.903), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa PRATES Y CIA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante resolución N° 136/18 el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial realiza la ampliación del compromiso de fondos realizado por Resolución CAFF N° 27/218;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-16230438- GDEBA-SSAYCFDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-17569610-GDEBA- SLN2AGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-20961170-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra – Puesta en Valor y Adecuación de Guardia y Emergencia", en el partido de La Plata y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos cinco millones treinta mil novecientos tres (\$5.030.903) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cincuenta mil trescientos nueve con tres centavos (\$50.309,03) para dirección e inspección, y la suma de pesos cincuenta mil trescientos nueve con tres centavos (\$50.309,03) para embellecimiento, hace un total de pesos cinco millones ciento treinta y un mil quinientos veintiuno con seis centavos (\$5.131.521,06), estableciéndose un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la Resolución N°136/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: PRATES Y CIA S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristóbal, Subsecretario

C.C. 11.186

RESOLUCIÓN N° 244-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de septiembre de 2018

VISTO el EX-2018-09857276-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 1.13 – Quilmes/AMBA", en el partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2018-146-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 18 de Julio de 2018, aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con setenta centavos (\$38.544.748,70), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia mediante IF-2018-14146852-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-16016352-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de agosto de 2018, obrante mediante IF-2018-16496029-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-16874231-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-17836762-

GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-18082670- GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$44.298.499,50), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE

S.A. y EBCON S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-21556828-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación del gasto y mediante DOCFI-2018-21556038-GDEBA-DPAMIYSPGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-18699021- GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-19034263-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-19574355-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2 del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 1.13 – Quilmes/AMBA", en el partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$44.298.499,50) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cinco (\$442.985) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón trescientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$1.328.954,98) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cinco (\$442.985) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y seis millones quinientos trece mil cuatrocientos veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$46.513.424,48), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos quince millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$15.947.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con veintinueve centavos (\$159.474,29) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintidós con ochenta y cinco

centavos (\$478.422,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con veintinueve centavos (\$159.474,29) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dieciséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$16.744.800).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 - JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 78 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 658 – FF 1.1 – UG 658.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintinueve millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$29.768.624,48), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristóbal, Subsecretario

C.C. 11.174

RESOLUCIÓN N° 177-MCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de septiembre de 2018

VISTO el EX-2018-8803906-GDEBA-DATJMCTI, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco, citado en el exordio de la presente, tiene el propósito de establecer pautas de colaboración orientadas a desarrollar, juntamente con la Comisión de Investigaciones Científicas, estrategias de innovación que contribuyan a mejorar la seguridad y eficiencia en el transporte, y con ello facilitar la labor de control, gestión y seguimiento del tránsito en la traza, por parte de AUBASA;

Que las acciones y programas que las partes lleven adelante bajo el presente, serán instrumentados y definidos mediante convenios específicos a suscribir entre el "MCTI" y "AUBASA";

Que el presente Convenio Marco, regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por el término de un (1) año, prorrogable automáticamente por periodos iguales al inicial;

Que las partes podrán rescindir el presente, comunicando de manera fehaciente tal decisión a la otra parte, con una antelación no menor a los treinta (30) días;

Que las partes acuerdan que las controversias se tratarán de dirimir consensualmente atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad, si de todas formas no se llegase a un entendimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), el que como Anexo Único (IF-2018-21818291-GDEBA- DATJMCTI), integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

NOTA: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Jorge Román Elustondo, Ministro

C.C. 11.171

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-MPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de octubre de 2018

VISTO el Expediente N° 2018-12376511-GDEBA-DSTAMPGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre la Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de cumplimentar la misión institucional y función del Estado Provincial de promover estrategias de prevención del delito, el diseño de políticas públicas que faciliten el acceso y goce igualitario a derechos, la readaptación social en los términos previstos por el Artículo 5.6 de la Convención Americana de sobre Derechos Humanos, la readaptación e inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, resulta necesario y conducente avanzar en acciones coordinadas entre los distintos estamentos del Estado Provincial destinadas al cumplimiento de tales fines;

Que es de interés común para los Organismos suscribientes coordinar acciones tendientes a favorecer la inclusión social y mejorar la calidad de vida de aquellas personas que hubieren incurrido en conflicto con la ley penal;

Que el motivo fundamental de un actuar coordinado radica en la necesidad de operar en entornos cambiantes, donde la planificación estratégica constituye una herramienta indispensable para afrontar los procesos que se deriven de las necesidades de los tutelados;

Que ello permitirá afrontar la situación de vulnerabilidad socio-económica de quienes se hallan tutelados por el Patronato de Liberados, promover la seguridad democrática, la prevención del delito, la disminución de la reincidencia delictiva, así como generar acciones de constitución, capacitación y promoción laboral efectiva;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, el que como Convenio N° CONVE-2018-15499541-GDEBA-SDDHH, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido Archivar.

Santiago Cantón, Secretario; **Javier Miguel Tizado**, Ministro

CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Entre la Secretaría de Derechos Humanos, representado en este acto por el Secretario de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, Dr. Santiago Canton, con domicilio en Avda. 72 N° 186, de la ciudad de La Plata, en adelante "LA SECRETARÍA", por una Parte; y por otra el Ministerio de Producción, representado en este acto por el Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires, Dr. Javier Tizado, con domicilio en calle 51 N° 735 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO",

CONSIDERANDO:

Que la ley 14.989 en su artículo 33 establece dentro de las competencias de "LA SECRETARÍA" asistir en todo lo inherente a las políticas de promoción de los derechos humanos.

Que dicha ley establece, en su artículo 27, que "EL MINISTERIO" es competente en las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales, emprendedoras y cooperativas de la provincia de Buenos Aires; el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno; las políticas que aseguren la cultura emprendedora en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Que con el propósito de cumplimentar con la misión institucional y función del Estado de promover estrategias de prevención del delito, el diseño de políticas públicas que faciliten el acceso y goce igualitario a derechos, la readaptación social en los términos previstos por el Artículo 5.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y la readaptación e inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, resulta necesario y conducente avanzar en acciones coordinadas entre los distintos estamentos del estado destinadas al cumplimiento de tales fines.

Que "LA SECRETARÍA" promueve entre las personas liberadas y tuteladas la realización de emprendimientos asociativos productivos, generando empleo genuino y optimizando la readaptación e inclusión social.

Que en "EL MINISTERIO" se encuentra bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES, PyMES Y COOPERATIVAS, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMPRENDEDORES Y PyMES, que tiene entre sus funciones reglamentar, controlar y fiscalizar las políticas conducentes al desarrollo, promoción y prestación de los servicios de todas las actividades vinculadas con el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES); analizar, diseñar, dirigir, ejecutar e implementar en forma descentralizada la asistencia técnica, profesional y de capacitación en general de los cuadros gerenciales y no gerenciales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES); diseñar acciones para la promoción de la cultura emprendedora, en todo el territorio de la Provincia.

Que resulta de vital importancia el trabajo mancomunado entre "EL MINISTERIO" y "LA SECRETARÍA" para la concreción de las acciones tendientes a favorecer la inclusión social y mejorar la calidad de vida de aquellas personas que hubieren incurrido en conflicto con la ley penal.

Que por lo todo lo expuesto, las Partes convienen celebrar, en virtud de lo establecido en los artículos 162, 167, 180, 193 a 195 y 197 de la Ley N° 12.256, el presente convenio de colaboración recíproca con el objeto de hacer frente a la situación de vulnerabilidad socio económica, la seguridad democrática, la prevención del delito, la disminución de la reiterancia y reincidencia delictiva, así como generar acciones de capacitación y promoción laboral efectivas para las personas supervisadas por "LA SECRETARÍA", de conformidad con los siguientes términos y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: "EL MINISTERIO", a través de la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES, PYMES Y COOPERATIVAS, se compromete a brindar colaboración directa para dar asistencia a las personas bajo supervisión de "LA SECRETARÍA", dentro de los programas de su competencia en materia de desarrollo e innovación cooperativa y de emprendedores. A tal fin, "LA SECRETARÍA" se compromete a compartir la información necesaria a los fines de facilitar la labor del "MINISTERIO", en la medida en que la misma sea utilizada para dicha finalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA SECRETARÍA" se compromete a colaborar con "EL MINISTERIO" a los fines de remitir un detalle de los emprendimientos integrados por tutelados o ex tutelados con el objeto de avanzar en la formalización y regularización de los mismos.

CLÁUSULA TERCERA: "EL MINISTERIO" dotará de asistencia técnica y asesoramiento a "LA SECRETARÍA" para evaluar y en su caso reformular el destino de los fondos correspondientes al "Programa de Pos-penitenciarios", con el objeto de fomentar la realización de proyectos emprendedores.

CLÁUSULA CUARTA: A los efectos de establecer una articulación eficaz y directa entre las partes suscribientes, "EL MINISTERIO" y "LA SECRETARÍA" asignarán cada uno a un agente a su cargo, como responsable que coordinará las acciones a desarrollar con la contraparte.

CLÁUSULA QUINTA: "EL MINISTERIO" y "LA SECRETARÍA" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar a ambas instituciones. Por lo que la labor a realizar deberá ser de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de (2) dos años, pudiendo ser prorrogado por términos de igual duración a través de la comunicación fehaciente de las partes entre sí de su voluntad de prorrogarlo. Esta comunicación se debe materializar dentro de los 90 días previos a la fecha de vencimiento. El convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma; no obstante, podrá ser resuelto el cese del mismo en cualquier momento, de común acuerdo o por denuncia de una de las partes, mediante preaviso por escrito a la otra realizado con una antelación no menor a 60 días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, serán continuados hasta su finalización.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación del presente convenio, las partes se someten a los tribunales en lo Contencioso Administrativo con asiento en el Departamento Judicial de La Plata.

Las partes constituyen domicilios, en los indicados en el encabezamiento del presente convenio, en donde se consideraran válidas todas las comunicaciones, notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que entre ellas efectúen.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE LA PLATA, a los [...] días del mes de [...] del año 2018.-

C.C. 11.188

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3097-DGCYE-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de septiembre de 2018

VISTO los expedientes 5828-2686221/2018 y 5828-2686221/2018 Alcance 1 y las Resoluciones RESFC-2018-1076-GDEBA-DGCYE, RESFC-2018-1661-GDEBA-DGCYE y RESFC-2018-2116-GDEBA-DGCYE y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESFC-2018-1076-GDEBA-DGCYE de fecha 13 de abril de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley 13.688, se procedió a avocar las competencias administrativas y de gestión del Consejo Escolar de General Pueyrredón;

Que dicha Resolución se fundamentó en los resultados arrojados por la auditoría llevada a cabo en el citado Consejo, en la cual se detectaron distintas anomalías en la gestión administrativa como así también irregularidades en la administración de los fondos recibidos y en la rendición de cuentas de los mismos;

Que en el citado acto administrativo se designó al Sr. Roberto Angrisani como avocador a partir del día 13 de abril de 2018 y por un plazo de ciento ochenta (180) días prorrogables por un periodo de igual duración;

Que se le otorgaron al avocador las facultades establecidas en los artículos 155, 164, 165, 166 y 170 de la Ley 13.688;

Que posteriormente el Sr. Roberto Angrisani presenta su renuncia a dicho cargo, por lo que mediante Resolución RESFC-2018-1661-GDEBA-DGCYE se designa en el mismo al Sr. Marcelo López hasta culminar los primeros ciento ochenta (180) días establecidos en la RESFC-2018-1076-GDEBA-DGCYE, prorrogables por un periodo de igual duración;

Que con fecha 3 de agosto de 2018 el Sr. Marcelo López presenta su renuncia;

Que a raíz de ello se procedió al dictado de la Resolución RESFC-2018-2116-GDEBA-DGCYE por la cual, ante la necesidad de preservar la funcionalidad institucional del Consejo Escolar de General Pueyrredón se delegaron las facultades establecidas en los artículos citados y el desarrollo de todas las acciones necesarias para lograr la normalización del funcionamiento del citado Consejo en el Director Provincial de Consejos Escolares, Sr. Marcelo Di Mario, a partir del 3 de agosto de 2018 y por un plazo máximo de sesenta (60) días corridos;

Que según consta en el Informe presentado por el Sr. Marcelo Di Mario, que obra en el IF-2018-22266387-GDEBADPCEDGCEYE, durante el transcurso de la avocación del Consejo Escolar de General Pueyrredón, se han realizado distintas acciones que llevaron a la normalización de su funcionamiento general como así también a la regularización en la administración de los fondos recibidos como en la rendición de cuentas de los mismos;

Que de dicho informe se desprende asimismo que se hayan cumplido todos los objetivos que tuvo la avocación en materia de Transporte Escolar, Infraestructura Escolar, entrega de Mobiliario Escolar y Servicio Alimentario Escolar, entre otros servicios;

Que los Consejos Escolares son órganos desconcentrados de la Dirección General de Cultura y Educación encargados de la administración de los establecimientos educativos, en el ámbito de competencia territorial distrital, con exclusión de los aspectos técnicos-pedagógicos, según surge del artículo 147 de la Ley 13.688;

Que los Consejeros Escolares son elegidos por el voto popular y duran 4 (cuatro) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por idéntico período;

Que la Dirección Provincial de Consejos Escolares aconseja el dictado del presente acto administrativo, según memo ME-2018-22083679-GDEBA-DPCEDGCYE;

Que la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, mediante PV-2018-22280629-GDEBASSPDYGTDCYE entiende, en igual sentido que la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que se ha cumplido con la regularización y objetivos que motivaron la avocación, prestando conformidad para el cede de la misma y aconsejando el dictado del presente acto administrativo;

Que por todo lo expuesto, y no habiéndose cumplido aún con el plazo establecido por la Resolución RESFC-2018-1076-GDEBA-DGCYE, corresponde en esta instancia dar por finalizada la citada avocación como así también, restituir las facultades establecidas en la Ley 13.688 al Presidente, al Secretario, al Tesorero y todos aquellos agentes del Consejo Escolar de General Pueyrredón cuyas facultades y atribuciones fueron avocadas, cesando la delegación efectuada en el Sr. Marcelo Di Mario;

Que ante la urgencia que amerita la acción que por este acto se instruye, es que, con posterioridad se dará intervención a Asesoría General de Gobierno a fin de la emisión de su dictamen;

Que puede dictarse el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 177 y 69 incisos a) e y) de la Ley 13.688;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dar por finalizada la avocación en el Consejo Escolar de General Pueyrredón dispuesta por RESFC-2018-1076-GDEBA-DGCYE, a partir del día 28 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°: Dar por finalizada la delegación de facultades en el Sr. Marcelo DI MARIO otorgada por RESFC-2018-2116-GDEBA-DGCYE a partir del día 28 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 3°: Restituir las facultades que fueron otorgadas por la Ley 13.688 a los Consejeros Escolares y que fueron avocadas por el dictado de las Resoluciones mencionadas.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial y el Subsecretario de Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 5°: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, Administrativa, de Educación y de Recursos Humanos, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, de Infraestructura Escolar, y de Política Socio Educativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Logística y por su intermedio al Consejo Escolar de General Pueyrredón, a la Dirección de Personal y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

María Florencia Castro, Subsecretaria. **Ignacio Manuel Sanguinetti**, Subsecretario, **Gabriel Sánchez Zinny**, Director General.
C.C. 11.260

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN N° 37/18**

La Plata, 3 de octubre de 2018.

VISTO el expediente N° 22700-18978/18 mediante el cual se propicia reglamentar el procedimiento e implementación de la metodología de cálculo del valor de la tierra de emprendimientos urbanísticos, dispuesta en el marco de lo establecido por la Ley N° 15038; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10707 y modificatorias regula en su Título II la metodología para determinar la valuación de los inmuebles que integran el territorio de la Provincia de Buenos Aires, prescribiendo en su artículo 59 que dichos valores serán calculados por esta Agencia de Recaudación sobre la base del estudio del mercado inmobiliario y las circunstancias determinantes del mismo;

Que la existencia de nuevas figuras urbanísticas modernas, así como los desajustes entre las valuaciones obtenidas mediante la utilización de los mecanismos antes diseñados, fueron receptados por la Ley N° 12576 que dispuso la creación de una Comisión Mixta con el objeto de analizar el proyecto de metodología de cálculo para establecer el valor unitario de la tierra libre de mejoras aplicable a los casos previstos en su artículo 55;

Que a tal efecto la Autoridad de Aplicación en materia catastral dictó la Disposición N° 6011/02, plasmando la metodología de cálculo del valor de la tierra libre de mejoras dado por la Comisión Mixta, determinando asimismo la instancia en que procederá el cambio de clasificación catastral de los mismos;

Que sin perjuicio de ello, el proceso de desarrollo de estos emprendimientos urbanísticos transita diferentes etapas que modifican el destino del inmueble y su valor en el mercado, imponiéndose la necesidad diseñar una variante metodológica que permita acompañar correctamente los sucesivos grados de desarrollo de los mismos hasta su consolidación final;

Que la Ley N° 15.038 recepitó esta circunstancia con el objeto de dar respuesta a la naturaleza de los actuales desarrollos urbanísticos, estableciendo una nueva metodología de cálculo del valor de la tierra correspondiente "a los inmuebles en los que se manifiesten cambios de destino de acuerdo al artículo 46 de la Ley N° 10.707 y modificatorias, producto de hallarse en desarrollo emprendimientos urbanísticos de los denominados Clubes de Campo, Barrios Cerrados, Clubes de Chacras, u otros similares con independencia de su destino, aún los detectados de oficio por la Autoridad de Aplicación en materia catastral, así como respecto de aquellos que no cuenten con planimetría registrada o aquellos registrados y con estado de interdicción total o parcial, ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires";

Que a estos fines, dispuso el procedimiento especial que deberá observarse en función de la aplicación de la tasación aprobada por la Comisión Mixta creada por el artículo 55 de la Ley N° 12.576, conforme la Disposición N° 6011/02 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial y el grado de avance de las obras necesariamente comunes y/o privativas que se verifiquen en los inmuebles, encomendando a esta Agencia de Recaudación el dictado de las normas que resulten necesarias para su aplicación;

Que en los fundamentos de la Ley N° 15038 se destaca la necesidad de la implementación de ésta nueva metodología valuatoria especial para lograr una ágil y adecuada aplicación de la tasación aprobada por la Comisión Mixta creada por el artículo 55 de la Ley N° 12.576, de manera que permita acompañar correctamente los sucesivos grados de desarrollo de los mencionados emprendimientos hasta su consolidación final, es decir, desde su inicio hasta el momento de la aplicación de la metodología valuatoria específica establecida en la Disposición N° 6011/02 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, ello a fin de reflejar adecuadamente el valor de la tierra en la que se emplazan los mismos y de consuno con la realidad económica demostrada;

Que asimismo, y atento a que la aplicación de la citada metodología valuatoria revestirá el carácter de transitoria –atendiendo a los distintos estadios de consolidación de los emprendimientos hasta la conformación definitiva del conjunto inmobiliario–, resulta necesario reglamentar el pertinente procedimiento en base pautas de flexibilidad que atiendan a la particular naturaleza del fenómeno y brinde seguridad y certeza al administrado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10707 –y modificatorias–, N° 13766 y N° 15038;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que para el cálculo del valor de la tierra de aquellos emprendimientos urbanísticos que reúnan las características señaladas por el artículo 1° de la Ley N° 15038 deberán aplicarse las reglas y procedimiento que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el “Formulario de Aviso de Visita” que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCION NORMATIVA N° 37/2018

Fossati Gastón, Director.

ANEXO I

Capítulo I. Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 1°. Esta Agencia de Recaudación identificará y seleccionará aquellos inmuebles en los que se verifique la existencia de emprendimientos urbanísticos de los denominados clubes de campo, barrios cerrados, clubes de chacra, u otros similares –con independencia de su destino–, con el objeto de calcular el valor de la tierra conforme la metodología prevista en la Ley N° 15038, pudiendo a estos fines realizar la reunión de las parcelas involucradas considerándolas como una única unidad económica.

ARTÍCULO 2°. A los efectos de considerar una o varias parcelas como parte integrante de un emprendimiento urbanístico en desarrollo se deberá constatar alguna de las siguientes características:

- Cierre perimetral;
- Seguridad;
- Interrupción de la trama urbana;
- Servicios comunes;
- Elementos comunes de uso exclusivo.

ARTÍCULO 3°. Para el cálculo del valor de la tierra libre de mejoras se tomará en cuenta el valor máximo de la parcela prototípica del emprendimiento urbanístico asimilable en razón de sus características y/o la ubicación geográfica del entorno, determinado de acuerdo a la aplicación de la tasación aprobada por la Comisión Mixta creada por el artículo 55 de la Ley N° 12576, conforme la Disposición N° 6011/02 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial. Asimismo, podrán considerarse las publicaciones de oferta existentes en el mercado.

En los casos en que se hubiere solicitado la asignación del valor tierra conforme la normativa citada respecto del inmueble en cuestión y no se hubiera registrado el plano respectivo, el mismo se tomará como valor máximo a los fines previstos en el párrafo anterior.

Tratándose de parcelas interdictas, el valor máximo a considerarse será el valor de la tierra libre de mejoras asignado en oportunidad de la registración del respectivo documento cartográfico

ARTÍCULO 4°. La asignación del valor de la tierra libre de mejora, conforme los valores máximos de referencia establecidos en el artículo precedente, estará sujeta a la reducción que resulte aplicable conforme al grado de consolidación del emprendimiento, y con las exclusiones que correspondan, de existir áreas con extensa superficie o grandes superficies especiales comunes.

ARTÍCULO 5°. El grado de consolidación del emprendimiento se determinará conforme a la suma del porcentaje obtenido de la relación de edificaciones en unidades privativas ejecutadas en condiciones de habitabilidad o habilitación (Art. 12 Decreto N° 1736/94) sobre la totalidad de las proyectadas, ajustado por el setenta y cinco por ciento (75%), más la resultante de la sumatoria de los porcentajes del grado de avance de obras comunes, de acuerdo a la siguiente descripción:

- Espacios circulatorios: diez por ciento (10%) cuando se encuentren completos y cinco por ciento (5%) cuando se encuentren incompletos;
- Infraestructura (servicios básicos): dos por ciento (2%) cuando se encuentren completos y uno por ciento (1%) cuando se encuentren incompletos;
- Espacios comunes edificados: diez por ciento (10%) cuando se encuentren completos y cinco por ciento (5%) cuando se encuentren incompletos;
- Áreas de esparcimiento y/o recreación: tres por ciento (3%) cuando se encuentren completas y uno y medio por ciento (1.5%) cuando se encuentren incompletas.

Cuando de las características del emprendimiento no surgieren algunas de las clasificaciones de obras comunes descritas, las mismas serán desestimadas a los efectos de la aplicación de la metodología de cálculo prevista en la presente resolución.

El puntaje total obtenido de acuerdo a las pautas precedentes determinará el encuadre en la escala de porcentajes de grado de avance (25%, 50% ó 75%), según lo previsto en el inciso 2 del artículo 1° de la Ley 15038 de acuerdo al siguiente esquema:

Grado de Consolidación		% de reducción del valor del m2 de la parcela prototípica
Desde	Hasta	
12,5%	25%	75%
25,1%	50%	50%
50,1%	100%	25%

Los emprendimientos que no superaren el doce con cinco por ciento (12,5%) de grado de consolidación, quedaran a la espera de avances en el mismo. La Agencia podrá determinar de oficio la aplicación de la presente cuando considere cumplidas las etapas o bien a instancia del interesado, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 6°. En aquellos casos en que se detectare la existencia de áreas de extensa superficie o grandes superficies especiales comunes, representadas por lagos, canchas de golf, canchas de polo, reservas y otros espacios necesariamente comunes, se procederá a excluir dichas superficies del cálculo del valor de la tierra a realizarse. En ningún caso la exclusión mencionada superará el cincuenta por ciento (50%) de la superficie total del emprendimiento.

ARTÍCULO 7°. Los parámetros establecidos para calcular el grado de consolidación de los emprendimientos previstos en los artículos anteriores serán también aplicables a aquellas parcelas que se encuentren interdictas.

Capítulo II. Procedimiento para el cálculo del valor tierra.

ARTÍCULO 8°. A los efectos de sustanciar el procedimiento y establecer el grado de consolidación de los emprendimientos urbanísticos descritos en el artículo 1° del presente Anexo, se notificará en forma fehaciente a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto Inmobiliario para que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, remitan a la Gerencia General

de Catastro y Geodesia de esta Agencia de Recaudación –directamente o a través del Centro de Servicios Local que corresponda– la documentación e información pertinente que acredite las características y estado de avance de los mismos, pudiendo consistir en:

- Prefactibilidad;
- Factibilidad;
- Plano de mensura con cesión de calles, plano de mensura y división, plano de propiedad horizontal, plano de propiedad horizontal especial;
- Master Plan o proyecto del desarrollo y datos de publicaciones de venta (cantidad de lotes, superficies, valores de mercado, y toda otra información que conste en el mismo);
- Ubicación del emprendimiento (Partido/Partidas y Nomenclatura Catastral);
- Datos del titular de dominio (CUIT, CUIL o CDI y domicilio fiscal);
- Informar el destino del emprendimiento (uso residencial, industrial, otros);
- Denunciar si el emprendimiento tiene una superficie mayor a una y media hectáreas (1,5 has.) rodeadas de vías de comunicación o una hectárea (1 ha.) sin contar con apertura de calles;
- Informar el grado de consolidación (*amenities*; trazado de calles, áreas de esparcimiento; infraestructura; cantidad de viviendas privadas);
- Detallar los servicios con los que cuenta (infraestructura, tratamiento de efluentes, cloacas, agua potable, gas natural, energía eléctrica, recolección de residuos);
- Detalle y características de las amenidades del desarrollo;
- Características del emprendimiento (polo, golf, reserva natural, náutica, otro);
- Superficie edificada;
- Cualquier otra documentación que se estime relevante a los fines previstos en este artículo.

En aquellos casos en que la Agencia de Recaudación lo estime corresponder, podrá notificar a otros sujetos, además de los indicados en el primer párrafo del presente artículo, a los efectos de que tomen parte del procedimiento.

Con la notificación contemplada en el presente artículo, a cualquiera de los interesados, quedará obligatoriamente constituido el domicilio fiscal electrónico en los términos del Capítulo 2 de la Resolución Normativa N° 7/2014 y modificatorias, para aquellos que no contaren con el mismo. Los sujetos mencionados deberán acceder a su domicilio fiscal electrónico en el plazo previsto en dicha Resolución, con los efectos previstos en la misma.

ARTÍCULO 9°. Recibida la documentación correspondiente, se procederá a la caratulación de las actuaciones.

En caso de estimarlo necesario, este Organismo podrá disponer la inspección *in situ* del emprendimiento urbanístico y/o cualquier otra medida que se estime pertinente con el objeto de determinar las características del emprendimiento y su grado de consolidación.

Cumplido lo anterior, y agregado todo otro elemento conducente a los fines del procedimiento, se elevarán las actuaciones para el dictado del correspondiente acto administrativo, con el cálculo del valor de la tierra libre de mejoras conforme el grado de consolidación del emprendimiento.

ARTÍCULO 10. Cuando hubiere vencido el plazo previsto en el artículo 8° del presente Anexo sin que el responsable o interesado hubiere presentado la documentación requerida, se procederá a la fijación de oficio del valor de la tierra, de acuerdo con la información y constancias existentes en el Organismo, para lo cual podrán realizarse tanto verificaciones *in situ* como de manera remota.

ARTÍCULO 11. Contra los actos administrativos dictados conforme al procedimiento que se regula en la presente Resolución Normativa procederá el recurso previsto en el artículo 142 del Código Fiscal –Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

ARTÍCULO 12. Cualquier avance en el proceso de consolidación de las obras del emprendimiento urbanístico que, conforme a las pautas del artículo 5° del presente Anexo, impliquen un cambio en la escala porcentual aplicable para la fijación del valor de la tierra, deberán ser denunciadas por los sujetos responsables dentro del plazo de quince (15) días hábiles de verificado el hecho.

Cuando por cualquier otro medio o información se detectaren nuevas evidencias de avance del proceso de consolidación de los emprendimientos urbanísticos, la Agencia de Recaudación asignará el nuevo porcentaje que corresponda al grado de desarrollo de los mismos.

En cualquiera de los casos, se dará inicio de oficio al procedimiento previsto en la presente, pudiéndose prescindir del requerimiento al interesado de alguno o todos de los recaudos contemplados en el artículo 8°.

ANEXO II

Formulario de Aviso de Visita

La Plata,.....de.....de 2018.

Señor/a/es:

NOMBRE DEL

DESARROLLO:.....

EXPEDIENTE/ N° DE PLANO:

.....

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

.....CP:.....

PARTIDO		PARTIDA		PARTIDO EN LETRAS		
CIRC.	SECC.	CH.	QTA.	FRACC.	MZA.	PC.

Notifico a Ud. con la finalidad de verificar la situación catastral de este emprendimiento inmobiliario, conforme a la Ley N° 15.038. Para ello, deberá comunicarse en el plazo de cinco días hábiles de recibida la presente, con el Departamento Metodología Valuatoria Urbana, sito en la calle 7 e/ 45 y 46 (3er. Piso) corredor "D" Verde del Ministerio de Economía –La Plata- Teléfono (0221-4294692) a fin de coordinar inspección

En caso de no comunicarse o de negativa a permitir el acceso impidiendo ejercer así el poder de policía inmobiliario reconocido por la Ley 10.707, se procederá de oficio con la aplicación de la metodología de cálculo prevista en la Ley N° 15.038.

Queda Ud. notificado.-

Firma

Autorizada:.....

En la ciudad de....., el día.....del mes
de.....del año 2018, a lashoras, me constituí en el
domicilio de referencia: (Marcar lo que corresponda)

*notificando al interesado:

*entregando a quien dijo ser del emprendimiento:

*fijando en la puerta....., la copia fiel de la presente, suscribiendo de conformidad.

*firmando a ruego por un tercero:.....

*negándose a firmar:

Firma del interesado o tercero — Aclaración de firma — Carácter de invocado — Tipo v n° de

C.C. 11.263

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**JUNTA ELECTORAL
RESOLUCIÓN 1.1.1.04 N° 4/18**

Expediente N° 5200-16067/18. Disponer la reserva del cargo de revista de Cristian Maximiliano Amigorena (Legajo 359.963, DNI 24.999.197, Clase 1976), a partir del 1º de julio de 2018, conforme los términos del artículo 109, in fine, de la Ley N° 10430 (T.O. Dec N° 1869/96).

C.C. 11.177

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 159-DGAMJGM-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-07645194-GDEBA-DGTYAMJGM por el cual se gestiona la adjudicación de la Contratación Directa Menor N° 32-0060-CME18, impulsada para la adquisición del servicio de Transporte IXP LPL y Transporte Intra XP, mediante un enlace de datos L2, al punto de intercambio de Internet (IX o IXP) por el cual los proveedores de servicios de Internet (ISP) y las organizaciones intercambian tráfico de Internet entre sus redes, propiciada por la Subsecretaría para la Modernización del Estado de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por un plazo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, la que podrá ser prorrogada en un porcentaje del cien por ciento (100%), en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DI-2018-3-GDEBA-DPTMJGM y su modificatoria N° DI- 2018-5-GDEBA-DPTMJGM, la Dirección Provincial de Telecomunicaciones autorizó el procedimiento de Contratación Directa Menor N° 32-0060-CME18 y aprobó los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 58/67 y 75/79 constan las publicaciones efectuadas en la página web del Ministerio, en el portal web PBAC y en el Boletín Oficial, así como también las invitaciones a los proveedores del rubro conforme lo dispuesto en el artículo 18 inciso 1) apartado a) del Decreto Reglamentario N° 1.300/16;

Que a orden N° 83 se agrega a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que a orden N° 163 obra informe del Evaluador identificado como GEDO: IF-2018- 14001964-GDEBA-SSCAMJGM, obrando a orden N° 166 Dictamen de Preadjudicación de Ofertas PBAC identificado como GEDO: IF-2018-14005304-GDEBA-SSCAMJGM;

Que a orden N° 17, la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, efectúa la correspondiente Solicitud de Gastos N° 32-406-SG18, obrando a orden N° 29 la Minuta Contable para Ejercicios Futuros;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente Contratación Menor, se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18, inciso 1, apartado a), del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y por el Anexo II, de su Decreto Reglamentario N° 1.300/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa Menor N° 32-0060-CME18, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, impulsada para la adquisición del servicio de Transporte IXP LPL y Transporte Intra XP, mediante un enlace de datos L2, al punto de intercambio de Internet (IX o IXP) por el cual los proveedores de servicios de Internet (ISP) y las organizaciones intercambian tráfico de Internet entre sus redes, propiciada por la Subsecretaría para la Modernización del Estado de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por un plazo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, la que podrá ser prorrogada en un porcentaje del cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los Renglones N° 1 y 2 a la firma C.P.S COMUNICACIONES S.A (C.U.I.T. N° 30-69685097-2), por un monto total de pesos dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos (\$2.758.800,00) conforme los montos unitarios detallados en el documento oficial incorporado como GEDO: IF-2018-14005304-GDEBA-SSCAMJGM que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Rechazar las propuestas presentadas por los demás oferentes, para aquellos renglones en los que efectivamente hubiesen cotizado y que fueran adjudicados a otra firma, por ser la oferta de esta última más conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2018- Código 3-4-6-0 – Objeto del Gasto: Informática y Sistemas Computarizados- Unidad Ejecutora 31 – Apertura Programática 2-0-0-2-0 -Red Única Provincial de Datos - Fuente de Financiamiento Rentas Generales – Ubicación Geográfica Prov. Bs. As. - Moneda Nacional - Ley N° 14.982.

Presupuesto General Ejercicio 2019- Código 3-4-6-0 – Objeto del Gasto: Informática y Sistemas Computarizados - Unidad Ejecutora 31 – Apertura Programática 2-0-0-2-0 – Red Única Provincial de Datos - Fuente de Financiamiento Rentas Generales – Ubicación Geográfica Prov. Bs. As. - Moneda Nacional.

ARTÍCULO 5°. Dejar expresamente establecido que la contratación, que por la presente se aprueba y adjudica, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a abonar.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las pertinentes Órdenes de Compra a favor de la firma citada en el artículo 2°.

ARTÍCULO 7°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19, del Anexo I) del Decreto N° 1300/16.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Florencia Parietti, Directora General

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro.

C.C. 11.184

Licitaciones

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 7/18

POR 15 DÍAS - Fuerza Aérea Argentina – Dirección de Infraestructura – L. Púb. Nº 07/18 “Readecuación Planta de Combustible – Hangar 5 Área material Quilmes – Provincia de Buenos Aires” - Apertura 29/10/18 – 10:00 horas - P.O. \$ 1.399.000.- P. E. 45 ds. cs. - Pliego Sin Costo hasta el 19/10/18, solicitarlo a uocinfra@faa.mil.ar – Dpto. Contrataciones en Av. Rosales 597–El Palomar–Bs. As. Tel 4751-9568.

C.C. 10.361 / sep. 19 v. oct. 9

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 8/18

POR 15 DÍAS - Fuerza Aérea Argentina – Dirección de Infraestructura – L. Púb. Nº 08/18 “Readecuación Instalación Eléctrica Grupo Técnico I – Hangares I Y II C 130 Hercules – I Brigada Aérea el Palomar - Provincia de Buenos Aires” - Apertura 29/10/18 – 11:00 horas - P.O. \$ 1.550.000.- P. E. 60 ds.cs.-Pliego Sin Costo hasta el 19/10/18, solicitarlo a uocinfra@faa.mil.ar – Dpto. Contrataciones en Av. Rosales 597–El Palomar–Bs.As. Tel 4751-9568.

C.C. 10.362 / sep. 19 v. oct. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 4/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente Nº EX-2018-46135266- -APN-DCOMP#PSA
Objeto de la contratación: Reparación parcial de la cubierta de y reacondicionamiento del sector sanitario de la UOSP San Fernando ubicada en el Aeropuerto de San Fernando.
Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.
Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos (\$ 689.700,00) de fecha 03/05/2018.
Valor del Pliego: Sin valor.
Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.
Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>
Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 11:30 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del Contratar en la hora y fecha establecida en el llamado.
Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>).

L.P. 24.203 / sep. 26 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 5/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente Nº EX-2018-46197851- -APN-DCOMP#PSA
Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de la cubierta del Edificio UOESA, sito en el Predio I.F.E., localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.
Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.
Presupuesto Oficial: Dos millones doscientos noventa y nueve mil (\$ 2.299.000,00) de fecha 11/05/2018.
Valor del Pliego: Sin valor.
Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.
Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>
Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 12 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.
Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>).

L.P. 24.202 / sep. 26 v. oct. 17

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública Nº 6/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente Nº EX-2018-46283847- -APN-DCOMP#PSA
Objeto de la contratación: Construcción de un cerramiento perimetral y portón de acceso para Puesto Lima, ubicado en la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.
Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.
Presupuesto Oficial: Un millón ochenta y nueve mil (\$ 1.089.000,00) de fecha 11/05/2018.
Valor del Pliego: Sin valor.
Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gov.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gov.ar o descargarlas en <https://contratar.gov.ar/>.
Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gov.ar>
Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 12.30 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.
Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gov.ar/>)

L.P. 24.201 / sep. 26 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 172/18

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 5661/2018 Int. Motivo: Remodelación integral del Centro Cultural Pierina Dealessi- Bº Manzanares, de la localidad de V. del Pino
Fecha Apertura: 29 de octubre de 2018, a las 12:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 4694 (Son pesos cuatro mil seiscientos noventa y cuatro 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 10.964 / oct. 3 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 173/18

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 2495/2018 INT. Motivo: Construcción de pórtico de acceso en Polideportivo Alem sobre Avenida Eva Perón, en la localidad de Ramos Mejía.
Fecha Apertura: 26 de octubre de 2018, a las 11:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 3719 (Son pesos tres mil setecientos diecinueve 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 A 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 10.965 / oct. 3 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 174/18

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 6047/2018 Int. Motivo: Remodelación de área de juegos infantiles inclusivos y juegos para la salud en Plaza La Foresta, ubicada en calle California, Castro, Manzanares y Santiago de Estero, de la localidad de Virrey del Pino.
Fecha Apertura: 26 de octubre de 2018, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 2252 (Son pesos dos mil doscientos cincuenta y dos 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 10.966 / oct. 3 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 175/18

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 5649/2018 Int. Motivo: Trabajos complementarios en Polideportivo Alem, ubicado en Av. Eva Perón 606, de la Localidad de Ramos Mejía.
Fecha apertura: 29 de octubre de 2018, a las 11:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 2351 (Son pesos dos mil trescientos cincuenta y un 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 10.967 / oct. 3 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 176/18

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 5658/2018 Int. Motivo: Trabajos de acondicionamiento en Subsuelo – Planta Baja y 2º Piso del Centro de Salud Giovanazzo, de la localidad de I. Casanova.

Fecha Apertura: 29 de octubre de 2018, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2031 (Son pesos dos mil treinta y un 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 10.968 / oct. 3 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Licitación Pública N° 50/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacción Escuela N° 21 – 2º Etapa"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 80 días

Presupuesto Oficial: \$ 2.107.261,38

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$3.000.-

Fecha de Apertura: 31 de octubre de 2018 a las 10:00 hs

C.C. 11.127 / oct. 5 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 134/18

POR 2 DÍAS - Expediente 59.731/18. Decreto N° 3690 de fecha 20 de Septiembre de 2018. Denominación: "Provisión de tractor con desmalezadora."

Fecha de apertura: 30-10 -2018.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$ 1.691.

Presupuesto oficial: \$ 3.382.500 (Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos).-

Consulta y/o Adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00. Subsecretaría de Obras Públicas.

C.C. 11.137 / oct. 5 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 135/18

POR 2 DÍAS - Expediente 59.943/18. Decreto N° 3806 de fecha 28 de septiembre de 2018. Denominación: "Provisión de artefactos Led de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas para la reconversión de alumbrado público en plazas, patios de juegos, boulevares y espacios verdes."

Fecha de apertura: 06-11 -2018.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$ 9.686

Presupuesto oficial: \$ 19.373.400 (Pesos Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00. Dirección General de Planeamiento.

C.C. 11.138 / oct. 5 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 136/18

POR 2 DÍAS - Expediente 59.870/18. Decreto N° 3807 de fecha 28 de septiembre de 2018. Denominación: "Provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas y todo lo que resulte necesario para la ejecución de trabajos de mantenimientos de calzadas con bacheo de hormigón"

Fecha de apertura: 06-11 -2018.

Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$ 22.473

Presupuesto oficial: \$ 44.946.000 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil).

Consulta y/o Adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00. Subsecretaría de Obras Públicas.

C.C. 11.139 / oct. 5 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 137/18

POR 2 DÍAS - Expediente 59.850/18. Decreto N° 3805 de fecha 28 de septiembre de 2018. Denominación: "Provisión de M3 de Hormigón Elaborado"

Fecha de apertura: 07-11 -2018.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$ 13.211

Presupuesto oficial: \$ 26.422.200 (Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Doscientos).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de compras y suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00. Subsecretaría de Obras Públicas.

C.C. 11.140 / oct. 5 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 138/18

POR 2 DÍAS - Expediente 59.872/18. Decreto N° 3808 de fecha 28 de septiembre de 2018. Denominación: "Provisión de Mezcla Bituminosa Tipo C° A"

Fecha de apertura: 07-11 -2018.-

Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$ 2.898

Presupuesto oficial: \$ 5.796.000 (pesos Cinco Millones Setecientos Noventa y Seis Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de compras y suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00. Subsecretaría de Obras Públicas.

C.C. 11.141 / oct. 5 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 43/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez mediante Decreto N° 1429/2018, llama a Licitación Pública 43/2018, a fin de materializar la Obra Reacondicionamiento y Recambio de Medidores de Agua de la Planta Urbana de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$2.991.000,00 (dos millones novecientos noventa y un mil)

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (un mil)

Plazo de Entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Venta de Pliegos: Hasta 30 minutos antes de la hora propuesta para la apertura en la Tesorería Municipal, o mediante depósito Cuenta N°50123/7 suc. 6361 Bco. Provincia de Bs. As.

Fecha de Apertura de propuestas: 7 de noviembre de 2018, 11hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, en días hábiles de 8 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

C.C. 11.151 / oct. 5 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 24/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 807/18

Expte. 4121-4084/2018 - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la "Obra: Cordón Cuneta y Obras Complementarias – Barrio COVEPAM I, IV y VII"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 11-10-2018 10:00HS.

Presupuesto Oficial: \$ 7.626.105,84.-

Valor del Pliego: \$ 7.627.-

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48hs., antes de la apertura

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Planificación e Infraestructura ubicada en la calle Rivadavia N° 751, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, Te: 03487-443767/68.-

C.C. 11.259 / oct. 5 v. oct. 8

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa N° 30-0049-CDI18

POR 2 DÍAS - Expediente: EX-2018-13118952-GDEBA-DGTYAMJGM. Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Número de proceso: Contratación Directa por excepción 30-0049-CDI18.

Objeto: renovación de la suscripción del Servicio de soporte técnico y mantenimiento, para las licencias Oracle instaladas en la infraestructura tecnológica de la Provincia y el Centro de Procesamiento de Datos de contingencia.

Presupuesto oficial: pesos cinco millones ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y uno con 01/100 (\$ 5.139.371,01).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 16 de octubre de 2018 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2018-174-GDEBA-SSMDEMJGM.

C.C. 11.270 / oct. 8 v. oct. 9

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa N° 30-0050-CDI18

POR 2 DÍAS - Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Numero de proceso: Contratación Directa por excepción 30-0050-CDI18.

Objeto: adquisición de equipamiento informático, para la ampliación y expansión de la infraestructura tecnológica instalada en el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la localidad de Manuel B Gonnet,

Expediente: EX-2018-18141528-GDEBA-DGTYAMJGM

Presupuesto oficial: monto estimado de dólares estadounidenses ochocientos cincuenta y cuatro mil setenta y siete con treinta y nueve centavos (USD 854.077,39), en los términos del artículo 18, inciso 2, apartado d) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario N° 1300/16.

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal pbac <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 11 de octubre de 2018 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2018-77-GDEBA-SSCAMJGM

C.C. 11.291 / oct. 8 v. oct. 9

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Delegación Portuaria San Nicolás

Contratación Directa N° 1/18

POR 1 DÍA - N° Expte.: 22400-36835/2017.

Compra Menor (Cuenta de Terceros- Servicio de Buques) N° 1/18.

N° Acto Administrativo: Resolución 2018 - 242- GDEBA - SSIMYAPMGP.

Objeto: "Trabajos en Grúas instaladas en el Puerto de San Nicolás N° 2, 3, 6 y reparaciones en las grampas N° 2 y 3.

Destino: Delegación Portuaria San Nicolás – Dirección Provincial de Actividades Portuarias – Ministerio de Producción.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 17 de octubre de 2018 – 10:00 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Delegación Portuaria San Nicolás: - Calle Coronel Bogado y Subiza – C.P (2900) San Nicolás.

Consulta de Pliegos: Los pliegos sin costo se encuentran disponibles en Delegación Portuaria San Nicolás: - Calle Coronel Bogado y Subiza – C.P (2900) San Nicolás. de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 hs.- y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.290

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 3/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 3/18 - Autorizada por Disposición DI-2018-57-GDEBA-DGASGG - Expediente Electrónico EX-2018-04614774-GDEBA-DTJYASGG, tendiente a contratar el servicio de transporte aéreo no regular interno, por una cantidad de hasta dos mil quinientos (2.500) kilómetros, para la realización de vuelos Gubernamentales, en el marco de las necesidades operativas del Poder Ejecutivo Provincial, con un presupuesto estimado de pesos setecientos veintisiete mil seiscientos cincuenta (\$727.650), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 1300/16.

Obtención de Pliegos: Los pliegos podrán obtenerse en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones>) y en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).
Día, Hora y Lugar para la apertura de las Propuestas: Día jueves 11 de octubre de 2018 a las 12:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).
Lugar habilitado para consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Edificio Administrativo Avenida 7 N° 899 esquina 50 - 1º Piso de la Ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00.

C.C. 11.185

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 43/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 43/18 para la contratación de un servicio de construcción del local semicubierto para albergar dos grupos electrógenos, con destino al HIGA "Vicente López y Planes".

Apertura de propuestas: día 12 de octubre de 2018 a las 10.00 hs en la Oficina de Compras del HIGA "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

C.C. 11.162

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 4/18

POR 1 DÍA - Expte. 2963-968/18. Llámase a la Licitación Privada N° 04/18 Presupuesto para la Adquisición de determinaciones de pruebas para Chagas, HIV, HBV y Sífilis para el período octubre – diciembre 2018 con destino al C.R.H. DE R.S. XI Y CRH RS VIII. Con Apertura el día 12/10/2018 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

C.C. 11.163

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 2/18

POR 1 DÍA – Decreto 1077/2018 - Expediente Administrativo N° 4023-E-276/18. Adquisición de juegos para el parque de los niños que se realizará en la zona de esparcimiento y recreación de la Ciudad de Castelli, predio de la laguna La Rosita, en el acceso al recreo municipal, entre el Bulevar Natalio Riva y la Avenida Costanera.

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000.

Valor del Pliego: \$ 2.200,00.

Venta de los Pliegos: Oficina de Compras sita en Av. 25 de Mayo 205 de la Ciudad de Castelli (B.A.). Tel: 02245-480101 int. 207.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras.

Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, hasta las 09:00 hs. del día anterior a la apertura.

Apertura de Ofertas: 22 de octubre de 2018, 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sita en Av. 25 de Mayo 205 de la Ciudad de Castelli (B.A.).

C.C. 11.178

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 475. Se corrige valor del Pliego: Sin Valor.

Motivo: Obra Saneamiento Superficial, Barrio Estación "Pavimento Asfáltico"

Fecha de presentación y apertura de sobres: 17 de octubre de 2018 a las 9 hs

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras-San Martín, 905-2942 Baradero-Pcia. Bs.As.

Horario: de 8 a 12. Hasta 48 hs antes de la apertura.

Presupuesto Oficial: \$ 16.397.036,10.

Garantía de Oferta: \$ 163.970,36.

Consultas: compras@baradero.gob.ar.

C.C. 11.176 / oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 36/18 Postergación

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 871/18. Expte. 4121-4504/2018- Para seleccionar a una Empresa a quien se le encomienda la Concesión de uso y Explotación del Complejo Gastronómico o afines "Costa Zol I".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 26-10-2018 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 7.500.000.

Valor del Pliego: \$ 7.500.
Fecha de Adquisición del pliego hasta 48hs., antes de la apertura.
Consulta y venta de Pliegos en Secretaría de Hábitat, Planificación e Infraestructura sita en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-443767/68.

C.C. 11.157 / oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 47/18

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 869/18. Expte. 4121-3809/2018. Para seleccionar a una empresa para la "Obra: Refuncionalización Ex Galpón Aduana – Etapa I".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 19-10-2018 11:00 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.966.851,18.

Valor del Pliego: \$ 4.967.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de Pliegos en Secretaría de Planificación e Infraestructura sita en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., te: 03487-443767/68.

C.C. 11.158 / oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 16/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4079-21.784/18 N° 2377/18. Llámase a Licitación Pública para la "Pavimentación de calles con obra hidráulica en las calles de UGC N° 2 y UGC N° 4 del Partido de Morón"

Presupuesto Oficial: \$ 22.603.529

Valor del Pliego: \$ 11.301,75

Apertura de Ofertas: el día 30 de octubre de 2018, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 08/10/2018 hasta el 23/10/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 08/10/2018 hasta el 23/10/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> Portal de Compras.

Recepción de Ofertas. Hasta el día 30 de octubre de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de Obra: 24/10 a las 11:00 hs. en la Dirección de Saneamiento.

C.C. 11.159 / oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 17/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4079-21.782/18. N°2399/18. Llámase a licitación Pública para la "Pavimentos en calles de Haedo y Castelar, en el ejido de las UGC N° 2, la UGC N° 4 y la UGC N° 7 del Partido de Morón".

Presupuesto Oficial: \$ 19.000.000.

Valor del Pliego: \$ 9.500.

Apertura de Ofertas: el día 30 de octubre de 2018, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 08/10/2018 hasta el 23/10/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 08/10/2018 hasta el 23/10/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas hasta el día 30 de octubre de 2018 a las 14:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de Obra: 25/10 a las 11:00 hs. en la Dirección de Saneamiento.

C.C. 11.160 / oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 4024/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un Mamógrafo Digital de campo completo.

Presupuesto Oficial: \$7.876.440,00.

Fecha de Apertura: 24 de octubre de 2018 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca Venta de Pliegos: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca

Valor del Pliego: ocho mil (\$8.000). Bahía Blanca, 27b de septiembre de 2018.

C.C. 11.179 / oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 46/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Expediente: D-4060-73/18. Decreto N° 3470/2018. Llamado a Licitación Pública N° 46/2018. Apertura: 01/11/2018, a las 12:00 hs.

Para contratar la Obra: “Cicatrización Villa Jardín - locales comerciales”, con un presupuesto oficial de pesos: ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veintiuno con sesenta centavos (\$ 8.874.221,60).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 25 de octubre de 2018 a las 10 hs., en la calle Carlos Pellegrini y Emilio Castro, Lanús Oeste.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 11.180 / oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 76/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 5656/18.b Expte: 4132-43379/18. Llámase a Licitación Pública N° 76/18 por la contratación del proyecto y la ejecución de una plaza ubicada en la Circunscripción IX, Sección O, Quinta 3, Parcelas 4, 5, 6, 7, 8 Y 9, de aproximadamente 10.800 M2 de superficie y veredas, en el Barrio Carumbe de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 24 de octubre de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 23.311.517,50.

Valor del Pliego: \$ 23.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 10/10/18 y hasta el 22/10/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 24/10/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 11.181 / oct. 8 v. oct. 9

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Licitación Privada N° 7/18

POR 2 DIAS -- Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 7/18. Expediente N° 21211-529556/2018, para la Adquisición de Aerosoles de Oleoresina Capsicum, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día, Hora límite para presentar muestras: 12 de octubre de 2018 hasta las 10hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 17 de octubre de 2018 hasta las 10:00 hs.

C.C. 11.161 / oct. 8 v. oct. 9

Varios

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-284498 caratulado “DIAZ JOSE ROMELIO – CASTRO GLADIS RAQUEL (Concubina) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 6 de septiembre 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.976 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302678 caratulado “HELGUERA CARLOS HUGO – BENITEZ ROSA (Conviviente) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 4 de septiembre 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.977 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-283181 caratulado "MONTENEGRO SERGIO DARIO – MONTENEGRO SABRINA MICAELA (Hija) s/Pensión", en expediente n° 2138-292323 caratulado "MONTENEGRO SERGIO DARIO- CANDIA TERESA (Esposa) s/ Pensión", en expediente n° 2138-302095 caratulado "MONTENEGRO SERGIO DARIO – MONTENEGRO FLORENCIA AGUSTINA", y en expediente n° 2138-284347 caratulado "MONTENEGRO SERGIO DARIO – MONTENEGRO AILIN NOELI (Hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto 2018 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.978 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302013 caratulado "SOSA RAUL OSCAR – LEGUIZAMON ANGELA PAOLA (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.979 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302751 caratulado "VALLALBA ARNOLDO TERENCE – ROJAS GARCIA FIDELA (Conviviente) S/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.031 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303370 caratulado "CAMPOS JOSE ALBERTO – MARTINEZ MARIA ANGELICA (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata agosto de 2018 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.975 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303503 caratulado "AGUIAR LUIS SALVADOR – CANDIA MARIA CRISTINA (Concubina) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 22 de agosto de 2018 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.980 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302570 caratulado "MAGALLANES OSCAR JULIAN – NORIEGA RENEE MABEL (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 22 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.981 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302696 caratulado "NAYA JORGE OSVALDO – RODRIGUEZ HAYDEE MIRTHA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 22 de agosto de 2018 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.982 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300252 caratulado "PILAR NICOLAS PEREYRA – PESOA OLGA ESTHER (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las

partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 22 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.983 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-286863 caratulado "CARDOSO JULIAN EMANUEL – LEYES ELIZABETH ANGELINA (Esposa e Hijos) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 23 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.984 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-296556 caratulado "PASCUCIELLO HECTOR DONATO – AGUSTI MARIA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 27 de agosto de 2018 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.985 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302581 caratulado "LOPEZ ALEJANDRO HECTOR – SANCHEZ MARIA CRISTINA EN REPRESENTACION DE SOFIA ABRIL Y JULIETA CAROLINA LOPEZ (Hijas) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 27 de agosto de 2018 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.986 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302710 caratulado "SORIA RENE LEONIDAS – LOPEZ NARCISA YOLANDA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 27 de agosto de 2018 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.987 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302462 caratulado "DIOSQUEZ JUAN CARLOS – DIOSQUEZ AARON GABRIEL (Hijo) s/Pensión", y en el expediente 2138-262367 caratulado "DIOSQUEZ JUAN CARLOS – DIOSQUEZ EVELYN MICAELA (Hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 28 de agosto de 2018 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.988 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302261 caratulado "AMDRIUOLO JOSE MARIA – GONZALEZ ERMELINDA ELOISA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 27 de agosto de 2018 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.989 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301836 caratulado "RAMUNDO JUAN FRANCISCO – PEREYRA OBDULIA MABEL (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 27 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.990 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302690 caratulado "GONZALEZ JORGE ISMAEL – PEREZ MARIA ESTHER

(Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 27 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.991 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302972 caratulado “FERNANDEZ CARLOS CESAR – HELLING MARTA IRIS (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación La Plata 27 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.992 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302947 caratulado “CANTELMÍ EMILIO – MIGHETTO MARIA DEL PILAR (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 27 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.993 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302676 caratulado “AVOLIO ERNESTO LUIS – GARCIA MARIA EDELMIRA (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 27 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.994 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302725 caratulado “MONTOBAN HUGO OMAR – SOSA LILIAN ELENA (Esposa) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 27 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.995 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-297917 caratulado “GUNTHER CELESTINO – LLANOS ADELIA BEATRIZ (Conviviente) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 27 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.996 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-288009 caratulado “GOROSITO ARNOLDO RAMON – GOROSITO SILVIA MERCEDES (Hija Mayor Incapacitada) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 29 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.997 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282514 caratulado “VALARDE JUAN CARLOS – ENCINA MONICA MARGARITA (Conviviente) s/Pensión”, y en el expediente n° 2138-283417 caratulado “VELARDE JUAN CARLOS – SUAREZ GRACIELA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.998 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302788 caratulado "TAYGUAN LUIS ANGEL – ROLDAN SUSANA AIDEE (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 10.999 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299383 caratulado "VELAZQUEZ MARCOS FRANCISCO – RODA CARMEN ELSA (Conviviente por sí y en Representación de Hijo Menor) s/Pensión", y en el expediente n° 2138-299384 caratulado "VELAZQUEZ MARCOS FRANCISCO – VELAZQUEZ RODA MAILEN ROCIO (Hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.000 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-284442 caratulado "PAZ JORGE OSCAR – LISSA NORMA SUSANA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.001 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302837 caratulado "LUQUES RAMON OMAR – CARMONA NILDA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.002 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-287314 caratulado "LOAYZA LUIS ALBERTO – VILLAR JESICA GISELLE (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.003 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-30060 caratulado "PASTORINI JUAN CARLOS – CORREA MARIA ROSA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.004 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302419 caratulado "BOGADO CLAUDIO OMAR – RIZZ GABRIELA ANDREA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.005 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300880 caratulado "TORTOLERO JORGE EDGARDO – MARTINEZ FELIPA (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.006 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-271277 caratulado "GONZALEZ WALTER GABRIEL – CAMPOS PATRICIA NOEMI (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.007 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302419 caratulado "NUÑEZ CAMILO LEONARDO – HERRERO MARIA DE LOS ANGELES (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.008 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302728 caratulado "CASELLA JORGE OSCAR – RODRIGUEZ MARCELA NOEMI (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.009 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298131 caratulado "PONCE NEMECIO – CORONEL ELBA CLARA (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.010 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-287278 caratulado "GUEVARA GONZALO NICOLAS – PEREZ GARCIA NATALIA ANDREA (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 30 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.011 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302098 caratulado "FIEL VÍCTOR – BERGAZ POZO DELIA RENEE (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 31 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.012 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-286859 caratulado "ROMERO DANIEL EZEQUIEL – CORONEL MARCELA ALEJANDRA (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.013 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-273597 caratulado "GALEANO LUIS ALBERTO – CARDENA ROXANA ELIZABETH (Concubina) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 5 de septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.014 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300301 caratulado "GUERRINA ROBERTO HORACIO – PEDERIVA MARTA RAQUEL (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.015 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-294147 caratulado "FLORES DOMINGO ESTEBAN – VELIZ ERMELINDA NICOLASA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.016 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302849 caratulado "COCCONI JUAN CARLOS – RUIZ MARTA AZUCENA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.017 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303012 caratulado "GONZALEZ BASILIO – SOLIZ ANTONIA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.018 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303089 caratulado "VILLAGRA CARLOS ALBERTO – MARCOVECCHIO MARIA JUANA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.019 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302798 caratulado "PINTOR MIGUEL ANGEL – BOLZANI GLADYS ETHEL (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.020 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301869 caratulado "MARTIN PEDRO – PEREYRA MARIA CRISTINA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación La Plata 7 de septiembre de 2018.. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.021 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-301397 caratulado "TISERA ALBERTO JESUS – GUTIERREZ MIRTA GLADYS (Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.022 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282523 caratulado "PEREZ RICARDO RAUL – PEREZ CRISTINA MARIELA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 7 de septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.023 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303590 caratulado "BLANCO UBEL – RUIZ MARIA LUISA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 11 de septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.024 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303240 caratulado "CONTRERAS ABEL – SANCHEZ ADELFA ESTHER (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 11 de agosto de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.025 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303206 caratulado "RIQUELME RAMON FRANCISCO – SILVA BLANCA GLADIS (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 11 de septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.026 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300880 caratulado "CAJALES LINDOR – PARODI ALCIRA ISABEL (Esposa) S/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 11 de septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.027 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302633 caratulado "SOSA SEGUNDO REINALDO – RODRIGUEZ BLANCA JUSTINA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 11 de septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.028 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302175 caratulado "PACHECO CARLOS EDUARDO – MASERONI ANABELA ISABEL (en representación de Pacheco Maseroni Pilar) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 11 de septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.029 / oct. 3 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303019 caratulado "AULOZZI EDGARDO JUAN – CRUCIANELLI NORMA MARIA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 11 de septiembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 11.030 / oct. 3 v. oct. 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Resolución N° 897466

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-457918/18 la Resolución N° 897466 de fecha 15/08/2018. La Plata, 15 de agosto de 2018.

Visto el expediente N° 21557-457918/18 iniciado por la Dirección de Recaudación y Fiscalización, en virtud de la deuda por aportes personales y contribuciones patronales, no integrados oportunamente por la Municipalidad de Salliqueló, y;

Considerando:

Que por aplicación del Art. 50 del decreto Ley n° 9650/80 (T.O por Decreto 600/94 y modificatorias), las variaciones salariales determinadas en los activos deben ser trasladados a los pasivos;

Que es criterio reiterado de la Comisión de Prestaciones e Interpretación legal de este Instituto, que el concepto de remuneración al que alude el art. 40 del citado Decreto Ley, debe interpretarse en sentido amplio, comprendiendo todos los suplementos, sin perjuicio del carácter no remunerativo o que su pago se realice por única vez o por un lapso determinado, o que su monto sea variable, haciéndolo extensivo a todas aquellas bonificaciones o emolumentos que reúnen los recaudos marcados por la norma citada, máxime si se tiene presente que la misma recepta "los sueldos o asignaciones por todo concepto, incluidos los suplementos y bonificaciones adicionales que revistan el carácter de habituales y regulares, y además toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se le asigne, incluidas las no remunerativas, percibidas por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia";

Que por otro lado, señala cuáles son los rubros que quedan excluidos: "horas extras, las asignaciones familiares, las percibidas en calidad de viáticos, los gastos de residencia y las asignaciones percibidas en concepto de beca";

Que el Decreto Reglamentario N° 476/81, establece que a los efectos de practicar los aportes y contribuciones, y determinar el haber previsional, se ha de considerar remuneración "toda remuneración percibida por el afiliado en contraprestación de su trabajo o actividad, sueldos, jornales, aumentos de emergencia, por mayor costo de vida, bonificaciones, gastos de representación y todo otro adicional, sea de monto fijo o variable, que tenga el carácter de habitual y regular";

Que seguidamente indica, que no se consideran remuneración: las indemnizaciones que se abonen por ceses, por vacaciones no gozadas o por incapacidad total o parcial derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las prestaciones por vivienda y alimentos, las gratificaciones o retribuciones que tengan carácter meramente accidental o que estén sujetas a devolución o rendición de cuentas;

Que en función de ello, se liquida la deuda en concepto de aportes personales, contribuciones patronales y accesorios, sobre los rubros que se encuadren dentro del concepto de remuneración entendido del modo señalado precedentemente;

Que así, deviene ajustado a derecho declarar legítimo el cargo deudor en cuestión, el cual asciende a la suma de pesos dos millones ciento setenta y un mil quinientos ochenta y cinco con 39/100 (\$2.171.585,39) determinada al 31/05/2018, conforme los argumentos vertidos;

Que no se encuentra obstáculo para acceder a la propuesta de pago efectuada por la Municipalidad de Salliqueló, a fin de saldar el importe adeudado a este Instituto en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cada una por el valor de pesos sesenta y ocho mil sesenta y tres con 34/100 (\$68.063,34);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de agosto de 2018, según consta en el Acta n° 3424;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inciso m) de la Ley 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado a la Municipalidad de Salliqueló, en concepto de aportes personales, contribuciones patronales y accesorios, que asciende a la suma de pesos dos millones ciento setenta y un mil quinientos ochenta y cinco con 39/100 (\$2.171.585,39), determinada al 31/05/2018

Artículo 2º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Municipalidad de Salliqueló, y proceder por donde corresponda a retener de la coparticipación, cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cada una por el valor de pesos sesenta y ocho mil sesenta y tres con 34/100 (\$68.063,34)

Artículo 3º. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización – Departamento Recursos Entes Municipales – a los fines de la notificación al Municipio, a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, para que tome la intervención de su competencia, y al Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido vuelva a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Oportunamente, archivar.

Resolución: 897.466. Fdo. Rafael Carlos Folino. Vicepresidente del IPS.

C.C. 11.063 / oct. 3 v. oct. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°1 Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de Escobar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Maipú 1393 de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-1-3/2013	XI-R-146-6	Callao 2929- Escobar	Padua Inmob., Com. y Agropecuaria S.A.
2	2147-118-1-135/11	XI-R-20-24	Mendoza 968- Escobar	Berruetta Jorge

3	2147-118-1-36/2017	IV-M-130-6	Ruta 26- nro. 838- Ing. Maschwitz	Mc. Culloch Flora Lina
4	2147-118-1-132/2018	IX-U-34-1A	Falco 1306- Garín	Cristiania Sociedad en Comandita por Acciones
5	2147-118-1-141/2018	IX-N-35-23-	Las Amapolas 2774- Maq. Savio	Zanardi L. Mauricio-Villalba Amelia
6	2147-118-1-83/2018	XI-M-72-13	Los Naranjos 529- Matheu	Carbone Floreal Marino
7	2147-118-1-89/2018	XII-G-13-13B-32	Córdoba 345- Escobar	Soc.Santa Fe S.A.C.F.I.e Inmob.
8	2147-118-1-125-2018	IX-B-148-1	Lavalle 2894- Garín	Viñas y Luaces María Teresa-Carmen Encarnación-Dora Manuela-José Fermín-Luaces María Antonia
9	2147-118-1-193/2018	IX-J-61-9A	Carranza 445- Garín	Rodríguez, Mario Alberto
10	2147-118-1-184/2018	XII-P-7ª-17	Tucumán 1140- Escobar	Elespontoy Tressen Carlos Ernesto
11	2147-118-1-199/2018	IX-W-99-6-19255	Roma 1410- Garín	Killing Jorge Antonio- Mena Elba Lucía
12	2147-118-1-117/2018	XI-P-29-13	Saavedra 403- Matheu	Márquez Mario Andrés-Atrio, Norberto Jorge
13	2147-118-1-91/2018	XII-P-52ª-6	Sanguinetti 1946- Escobar	Soc. Intico, Inv.Tierras y Const. S.R.L.
14	2147-118-1-182/2018	IX-N-19-17	El Zorzal 2671- Savio	Ruta veintiséis S.R.L.
15	2147-118-1-203/2018	IX-N-33-18	Carlos del García 1451- Savio	Picon Marcelino Jordan
16	2147-118-1-04/2011	XII-N-29-12	José Hernández 328- Escobar	Pereyra, Daniel Julio
17	2147-118-1-319/2018	XII-P-68-14-	Felipe Boero 1002- Escobar	Soc. Intico, Inv.Tierras y Const. S.R.L.
18	2147-118-1-20/2015	XI-R-145-4-	Santa Fe 2903- Escobar	Padua Inmobiliaria Comercial y Agrop. S.A.
19	2147-118-1-140/2011	IX-E-185-6	20 de Noviembre 1095- Garín	Lava Horacio y Jerugim Norma
20	2147-118-1-124/2011	XI-D-CH.3-3G-3	Reina Elena 1009- Matheu	Jorger Alejandro Juan
21	2147-118-1-24/2012	IX-N-30-6	Los Gladiolos 2637- Savio	Amancay S.R.L. Inmob. y Urbanística
22	2147-118-1-30/2014	XII-F-6-16	Blanco 1951- Escobar	Cejas Pedro Dacier- Santos Florio Mauricia
23	2147-118-1-1-2018 /2147-118-1-2/2018	IX-P-76-1A	Las Retamas 920- Ing. Maschwitz	Matschke de Peitsch Beatriz
24	2147-118-1-22/2014	IX-U-15-5	El Cano 2841- Garín	Cristiania S.C.A.
25	2146-118-1-46/2014	IX-W-119-2	Larroca 2472- Garín	Coria Angel Alfredo
26	2147-118-1-49/2017	IX-C-263-2	Fragata Sarmiento 3862- Garín	Mazzella Pedro
27	2147-118-1-50/2017	IX-C-165-1D	Pueyrredon 4360- Garín	Franco Oscar
28	2147-118-1-40/2017	IX-E-Qta.41-41B-18	18 de Julio 966- Garín	Palomeque Sebastián José Joaquín
29	2147-118-1-59/2017	IX-P-39B-16	Las Retamas 583- Ing. Maschwitz	Novas de Justo Catalina Néilda-Mahieu de Justo Isabel María
30	2147-118-1-15/2017	IX-C-195-3	Vicente López 4046- Garín	Ali Emilio
31	2147-118-1-72/2012	XII-R-Qta.14-14ª-20	Santa Elena 2330- Escobar	Godoy María Zulema

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°1 **Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen n° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00.

- 1- 2147-113-1-4/2015 VI, W, Ch. 183, Mz. 183-f, Pc. 18, Ptda. 113-20.969.- Chaco n° 455 Punta Alta. Alberto FARINA.
2-2147-113-1-206/2015 VI, C, Ch. 14, Mz. 14-m, Pc. 20, Ptda. 113-48.697.- Humberto Primo n° 3279 Punta Alta. Salvador MAIO y José MAIO.
3-2147-113-1-37/2016 VI, M, Mz. 310, Pc. 33, Ptda. 113-16.114.- Primera Junta n° 1.019 Punta Alta. Fernando Luis Vicente MORA, Juan Benito FERRO, Enrique Francisco FERRO, Domingo Hilario FERRO, Rosalía Angélica FERRO, Enrique José BIANCO, Argentino BENAVENTE y Clara Adela ROCH.
4-2147-113-1-52/2016 VI, N, Mz. 345, Pc. 28, Ptda. 113-7.035.- Gonzalez Fernandez n° 340 Punta Alta. Héctor Alfonso FERNANDEZ.
5-2147-113-1-18/2017 VI, M, Mz. 287, Pc. 27, Ptda. 113-35.871.- Estomba n° 846 Punta Alta. Juan Benito FERRO, Enrique Francisco FERRO, Domingo Hilario FERRO, Rosalía Angélica FERRO, Enrique José BIANCO, Antonio PULIAFITO y Giraldo Víctor STORTONI.
6-2147-113-1-20/2017 VI, W, Ch. 184, Mz. 184-a, Pc. 15, Ptda. 113-33.823.- Mendoza n° 706 de Punta Alta. Carlos Alberto RIVERO, Osvaldo Cayetano RIVERO y Santiago ROSSO.
7-2147-113-1-8/2018 VI, K, Mz. 124, Pc. 21, Ptda. 113-9.367.- Córdoba n° 196 Punta Alta. Enrique José BIANCO, Fernando Luis Vicente MORA, Juan Benito FERRO, Enrique Francisco FERRO, Domingo Hilario FERRO y Rosalía Angélica FERRO.
8-2147-113-1-11/2018 VI, N, Mz. 371, Pc. 11, Ptda. 113-13.190.- Gonzalez Fernandez n° 981 Punta Alta. Antonia Mercedes EMANUELE.
9-2147-113-1-12/2018 VI, B, Qta. 27, Mz. 27-d, Pc. 1-b, Ptda. 113-8.112.- Alberdi n° 687 Punta Alta. Amalia CAMPELO de GOMEZ, Filomena SABATINI de ADUSTO, Héctor Argentino GOMEZ y Susana Elisa CARRIL.
10-2147-113-1-13/2018 VI, N, Mz. 409, Pc. 19-b, Ptda. 113-33.403.- Corrientes n° 520 Punta Alta. Luis Gervasio DIGNANI y Eduardo Manuel FERNANDEZ RUBIO.

C.C 11.100 / oct. 4 v. oct. 8

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ORTIZ DAVID IVÁN WALDEMAR, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-078.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 24 de septiembre de 2018.

C.C 11.111 / oct. 4 v. oct. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor TAGLIAFERRO ESTEBAN GERMÁN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 24 de septiembre de 2018.

C.C 11.112 / oct. 4 v. oct. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE OSCAR GALARDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "B", en el Expediente N° 3-116.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tigre por el Ejercicio 2017. La Plata, 26 de septiembre de 2018.

C.C 11.113 / oct. 4 v. oct. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RICARDO ESTEBAN ROSIERE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "B", en el Expediente N° 4-045.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Paz por el Ejercicio 2017. La Plata, 26 de septiembre de 2018.

C.C 11.114 / oct. 4 v. oct. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARGARITA LÓPEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "B", en el Expediente N° 4-051.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Martín por el Ejercicio 2017. La Plata, 26 de septiembre de 2018.

C.C 11.115 / oct. 4 v. oct. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a las Sras. CLAUDIA GABRIELA QUIROGA y MARÍA RAQUEL GIANNETTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de mayo de 2018, en el Expediente N° 2-072.10-2009 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de Mar Chiquita ejercicio 2009, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de mayo de 2018. ... Resuelve: ... Artículo tercero: Confirmar las sanciones de ... Multa de \$ 1.650,00 a la señora Claudia Gabriela Quiroga y Multa de \$ 1.650,00 a la señora María Raquel Giannetti, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución. Artículo Cuarto: Notificar a los alcanzados ... Claudia Gabriela Quiroga y a María Raquel Giannetti, la sanción que se confirma en el Artículo Tercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Rubricar ..., archívese. Firmado: Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 01 de octubre de 2018.

C.C 11.116 / oct. 4 v. oct. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. MANUEL HERRERA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-061.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 27 de septiembre de 2018.

C.C 11.117 / oct. 4 v. oct. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. PATRICIA MARIANA RIESCO MENÉNDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-092.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pinamar por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 26 de septiembre de 2018.

C.C 11.118 / oct. 4 v. oct. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. ROLANDO JAVIER SANDOVAL BAREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-107.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Cayetano por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 26 de septiembre de 2018.

C.C 11.119 / oct. 4 v. oct. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. BERTHA SANDRA PIAZZA ANDINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 3-060.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lanús por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 26 de septiembre de 2018.

C.C 11.120 / oct. 4 v. oct. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. NATALIA LUJÁN GONZÁLEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 27 de septiembre de 2018.

C.C 11.121 / oct. 4 v. oct. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. LEONARDO CARLOS GÓMEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-121.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres De Febrero por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 27 de septiembre de 2018.

C.C 11.122 / oct. 4 v. oct. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los HERRERA JUAN CARLOS, ARTURO DIEGO HERNAN, ARENA ADRIANA MERCEDES y FRETES ALICIA INÉS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-223.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada). La Plata, 26 de septiembre de 2018. Marta Silvina Novello. Secretaria.

C.C. 11.124 / oct. 4 v. oct.10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores NICOLINI MARTÍN GABRIEL, VAZQUEZ MAXIMILIANO y ZANFRANCESCHI MARÍA CECILIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-226.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Miguel por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo contesten ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 24 de septiembre de 2018. Marta Silvina Novello. Secretaria. Marta Silvina Novello. Secretaria.

C.C. 11.125 / oct. 4 v. oct.10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores FERNÁNDEZ ALEJANDRO AVELINO y JEREZ IVANNA BEATRIZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-079.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moron por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo contesten ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 24 de septiembre de 2018. Marta Silvina Novello. Secretaria.

C.C. 11.126 / oct. 4 v. oct.10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Informa nómina de personas dadas de Baja dentro de los Complejos Habitacionales Villa San Luis, San Jorge, Villa del Plata, Las Margaritas y Preseleccionados en Loteo Social barrio Villa Brown.

APPELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
LOPEZ	NATALIA CARINA	26251740	PRESIDENTE PERON
QUIROGA	ALFONSO DERMIDIO	7892316	LUJAN
MUÑOZ ARRIAGADA	MAURICIO ORLANDO	28493798	SAN JORGE
PORTILLO	GLADIS ELENA	17513208	BOSQUES
ESCALANTE	LEOPOLDINA	6267263	SAN EDUARDO
GODOY	STELLA MARIS	14482098	SAN EMILIO

VILLEGAS	ROBERTO SAUL	18209937	CENTRO
VERON	MIS JORGE	17019223	CENTRO
LOPEZ	FABIAN OSCAR	26660333	CENTRO
RODRIGUEZ	HECTOR WASHINGTON	20302220	CENTRO
BENITEZ	DANIEL EVARISTO	20963324	CENTRO
ACEVEDO	HECTOR EMILIO	18379273	CENTRO
SORIA	CARLOS ALBERTO	18239440	CENTRO
VERGARA	DANIEL JAVIER	17475242	CENTRO
CORBALAN	ELVIO BERNABE	16768999	CENTRO
NUÑEZ	DAVID EDGARDO	22757666	CENTRO
VILLARREAL	OSCAR ANTONIO	17858683	CENTRO
OSORES	JORGE DANIEL	17211186	CENTRO
BLANCO	JORGE ALBERTO	18527728	CENTRO
ALMEIDA	SANTIAGO RAMON	16004282	CENTRO
AHUMADA	GUILLERMO RAUL	24948764	CENTRO
CAMMARATA	DANIEL HORACIO	26845258	CENTRO
CAMARGO	GABRIEL SALUSTIANO	23865739	CENTRO
CACARO	ADRIAN LUIS	23583665	CENTRO
BADA	SERGIO RAUL	21779378	CENTRO
ZACARIAS	CARLOS RAMON	20566329	CENTRO
ARAYA	HECTOR OMAR	17544844	CENTRO
CRUZ	ROBERTO	18360308	CENTRO
PEREYRA	SILVIA NOEMI	21934150	SAN JORGE
PONCE	MARIA ANTONIA	26645210	ZEBALLOS
CAROTTA	ELENA BEATRIZ	26021162	GRAL SAN MARTIN
RIVAS	PATRICIA ALEJANDRA	30047792	CURVA DE CHAVEZ
CEJAS	RENE FERMIN	27302803	SAN FRANCISCO
DE OLIVERA	CRISTINA ANAHI	31908672	PARANA
GAUTO	SILVIA ANA	24738716	ALEJANDRO KORNN
FRUTOS	FIDEL FRANCISCO	30467232	SAN FRANCISCO
AMARILLA	GLADYS	20412996	SAN FRANCISCO
INSAURRALDE	ROXANA BEATRIZ	36395031	SAN FRANCISCO
DAVALOS	MIRTHA BEATRIZ	17026818	SARMIENTO
ROJAS	RAMONA LUISA	14589497	SAN FRANCISCO
LUPACCHINO	LAURA IRENE	30454210	SAN FRANCISCO
CRISTALDO	LILIANA DEL CARMEN	28043607	DON ORIONE
SALVA	DEVORA NAIR	32580085	LOS PILARES
CAINERO	MARIA ROSA	14003090	CLAYPOLE
GARCIA	MARCELO JAVIER	25238271	5 DE ENERO
PARDO	SILVIA INES	20206570	INGENIERO ALLAN
VELAZQUEZ	PATRICIA LILIANA	16138644	RICARDO ROJAS
MANSILLA	VICTORIO DOMINGO	8092065	PTE. SARMIENTO
PUCHETA	ZULMA ISABEL	26928292	EL PARQUE
LEDESMA	MARIA EVA	23431320	SAN EDUARDO

LOPEZ	VICITACION VICENTE	14836135	VILLA AURORA
ELIAS	VIVIANA EDITH	28753170	NUEVO PARANA
LOPEZ	CINTYA LORENA	25952777	LOMAS DE MONTEVERDE

C.C. 11.128 / oct. 5 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas pre seleccionados en los Complejos Habitacionales y Loteos Sociales dentro del Partido para que se presenten, dentro de los 30 días de la última publicación, en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal del área.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
GAYOSO	SILVIA BEATRIZ	22881818	ZEBALLOS
AQUINO	ANA MARIA	24749048	VILLA DEL PLATA
DALAISSON	CLAUDIA VERONICA	24124469	BOSQUES NORTE
MORINIGO	RUBEN HORACIO	16869725	LA SIRENA
CHAVEZ	ELSA DEL VALLE	208253345	GRAL.SAN MARTIN
MAIDANA	DELIA PATRICIA	16901336	LA PILETA
PERALTA	LILIANA BEATRIZ	18665284	SAN FRANCISCO
AYALA	LUIS MIGUEL	16321928	SAN FRANCISCO
GUTIERREZ	ANA MARIA	24080602	SAN NICOLAS
TORANCIO	GABRIELA NOEMI	23787521	PICO DE ORO
SALAZAR	MONICA MARISA	22604121	SAN EDUARDO
MARTINEZ	MAURICIO GUSTAVO	22780134	SAN EDUARDO
MEDINA	RAUL ERNESTO	13949354	VILLA MONICA
JIMENEZ	SUSANA DEL VALLE	22213387	VILLA MONICA
BRUZZONI	SUSANA GRACIELA	17798811	VILLA AURORA
ROSAS	WALTER DANIEL	16190362	VILLA AURORA
MAIDANA	NATALIA VANINA	26075238	LA CAROLINA
BUBROSKI	OTTO JAVIER	24837202	LA CAROLINA
BAILATE	ALEJANDRA PATRICIA	22498156	VILLA AURORA
LEGUIZAMON	ANGEL DOMINGO	24001324	SANTA INES
OVIEDO	LAURA DANIELA	30535333	SANTA INES
CEPEDA	ELENA MARIA	16560536	LA COLORADA
DEL VALLE	GRACIELA BEATRIZ	17909518	LA CAROLINA
MIRANDA	STELLA MARIS	14836399	GRAL.SAN MARTIN
MEDINA	HECTOR	13438861	ING. ALLAN
ACOSTA	DANIELA TERESA	14980155	ING. ALLAN
GARCIA	SOFIA EMILSE	28032940	SAN FRANCISCO
OVEJERO	GUSTAVO JAVIER	28743846	VILLA HUDSON
LARREA	MARIA LUJAN	29278527	SAN FRANCISCO
ZAPATA	IDA ORLANDA	5274261	SAN FRANCISCO
VERON	OSCAR CECILIO	12267371	LA COLORADA
GIMENEZ	LIBRADA MARTINIANA	17261910	LA COLORADA
GOMEZ	SEBASTIAN HUMBERTO	29541835	SAN FRANCISCO
ALBERTO	NORMA NOEMI	32190386	SAN FRANCISCO
SOCAÑO	ELVIA LORENA	31487396	SARMIENTO

CARABAJAL	ESTELA NORMA	18101358	VILLA ARGENTINA
AIMA	RODOLFO RAFAEL	29272392	SARMIENTO
LOBO	ALEJANDRO JAVIER	30416505	CENTRO
GONZALEZ	ROSA ISABEL	21806517	CENTRO
DURE	GABRIELA CECILIA	26273160	VILLA ARIAS
ESPECHE	JOSE EDUARDO	14851738	ING. ALLAN
SIERRA	MIRTA	27755023	LUJAN

C.C. 11.129 / oct. 5 v. oct. 9

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "CRECER" del distrito Merlo.

Agrupación Municipal "COMPROMISO PARA CRECER" del distrito San Nicolás

Agrupación Municipal "TODOS POR SAAVEDRA" del distrito Saavedra

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Dra. María Cecilia Bustos, Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/ 7 y 8.

C.C. 11.142 / oct. 5 v. oct. 9

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor CRISTIAN GASTÓN ALMADA, DNI 27.067.186, que en el expediente N° 21.100-377.371/12 y agrs., por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro.157/16 con motivo de la pérdida de una pistola marca Astra A-100 calibre 9mm, n° serie Z4727 que le fuera provista por el Ministerio de Seguridad, se ha resuelto: La Plata, 27 de septiembre de 2018. Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución n° 157/16 con motivo de la pérdida de una pistola marca Astra A-100 calibre 9mm, n° serie Z4727 provista por el Ministerio de Seguridad al Oficial de Policía Cristian Gastón Almada (Leg. 168.256) y; Considerando: Que de las actuaciones surge: - que a fs. 2 se da cuenta que el Oficial de Policía Cristian Gastón Almada el día 13-12-11 no se hizo presente a tomar su servicio en la Comisaría Distrital Este 3ra. Ciudad Evita; que a fs. 3 y vta. obra diligencia de fecha 14-12-2011 realizada en el domicilio del agente Almada a fin de requerir su presencia en la dependencia y la justificación de las inasistencias con resultado negativo; que a fs. 4 y vta. se da cuenta de diligencia similar a la anterior de fecha 13-12-2011 con idéntico resultado. - que a fs. 7 se agrega cédula de fecha 18-12-2011 por la cual se notifica al agente Cristian Almada de su obligación de presentarse a servicio o justificar inasistencias y a fs. 9 nueva diligencia con resultado también positivo de fecha 20-12-2011. - que a fs. 10 obra declaración testimonial que da cuenta que con fecha 20-12-11 el Oficial Almada fue notificado mediante cédula (fs. 9) que debía presentarse a servicio y justificar sus inasistencias; que en el acto de la notificación el Oficial Almada manifestó que no deseaba continuar trabajando en la Policía; que en el acto hizo entrega de un chaleco antibalas. - que por el hecho se instruyó la I.S.A. n° 1050-6037/112 en el ámbito de la Auditoría General de Asuntos Internos, por presunta infracción al artículo 198 incisos a y h del Decreto 1050/09 (fs. 24 y sgtes.); que a fs. 27/29 obra auto de imputación que tiene por acreditado prima facie un hecho que infringe lo normado en el art. 198 incisos a, f y h del Decreto 1050/09 ya que Almada se ausentó de manera injustificada de su servicio ordinario desde el día 12-12-2011 hasta el día 11-01-12 (ver. fs. 26); que se presentó espontáneamente el 16-12-2011 a efecto de denunciar el extravío de su arma reglamentaria y 16 cartuchos, dándole intervención a la U.F.I. n° 2 de La Matanza, tramitando la I.P.P. n° 7886/11 caratulada "Almada Cristian S/Denuncia"; que el auto de imputación valora como prueba las constancias obrantes a fs. 3; 5; 6; 7; 9; 10; 12; 15; 16 y que asimismo aconseja la desafectación del Oficial. - que a fs. 30 y vta. obra Resolución de la Sra. Auditora General de Asuntos Internos dictada en el marco de la ISA n° 1050-6037/112 por la cual decreta la desafectación del servicio del agente a partir del 18-01-2012. - que a fs. 2 y vta. del expediente n° 21100-361.676/11 agregado a fs. 34 obra denuncia impuesta por el Oficial Almada con fecha 16-11-2011 en la que da cuenta del extravío de su arma reglamentaria en el día consignado, que en la fecha siendo las 13.00 hs. tomo el colectivo La Costera en la rotonda San Justo con destino a La Plata, que al llegar a La Plata y descender del colectivo advierte que había perdido su arma reglamentaria con 16 cartuchos; que por el hecho se instruyó la I.S.A. n° 6089/112 por presunta infracción al artículo 198 incisos a y h del Decreto 1050/09 (fs. 35 expediente citado). - que a fs. 78 del principal obra constancia de incomparencia el día 22-12-2012 a prestar declaración indagatoria administrativa por parte del Oficial Almada. - que a fs. 80/81 vta. se elevan las actuaciones correspondientes a la ISA n° 1050-6037/112 aconsejando la sanción de cesantía, como consecuencia del abandono de servicio por más de setenta horas sin causa justificante y por haber perdido su arma reglamentaria por negligencia grave; que el agente se notifica a fs. 89 y vta. - que a fs. 97 la Auditora General de Asuntos Internos resuelve decretar el pase a disponibilidad del Oficial Almada; que Almada es notificado a fs. 100. - que a fs. 104/106 obra resolución n° 1854/2012 de la Auditora General de Asuntos Internos, por la que impone la sanción de cesantía al Oficial Almada por hallarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incisos a, f y h del Decreto 1050/09 habiéndosele atribuido ausentarse de su trabajo sin causa justificada desde el 12-12-2011 hasta el 18-01-2012 e imputado la pérdida de su arma reglamentaria con 16 cartuchos;

que Almada se notificada a fs. 118/119. - que a fs.192 y vta. se da de baja al arma extraviada. Que a fs. 219/220 el Contador General de la Provincia ordena instruir el presente sumario designando a tal fin al suscripto, quien acepta el cargo y dicta auto de apertura a prueba dando por reproducida toda la obrante hasta ese acto. Que a fs. 224 la División Armamento informa el valor de reposición del arma a la fecha del hecho (16-12-2011) en la suma de un mil ochocientos noventa pesos (\$1.890,00) y la de cada cartucho en la de un peso con ochenta centavos (\$1,80). Que a fs. 228 se agrega el expediente 21.100-421.943/16 por el cual tramitó la citación al agente Almada a efecto que comparezca a indagatoria ante esta Instrucción, informándose a fs. 7 vta. que el agente ya no reside en su domicilio denunciado. Que oficiado el Juzgado Federal con Competencia Electoral de La Plata, a fs. 231 informa el domicilio del agente Almada en la calle Rusconi n° 289 de General Rodríguez, al que a fin de citarlo, se remitió la carta documento que se agrega a fs. 233 con resultado negativo (fs. 233 vta.). Que atento a lo precedentemente expuesto, se resuelve citar a Almada por edictos y propalación radial a través de la Secretaría de Prensa y Difusión (fs. 234, 235, 240), sin que el citado se presente al acto de indagatoria (conforme constancias fs. 236, 237). Que atento a lo expuesto, corresponde evaluar la responsabilidad del Sr. Almada a la luz de las pruebas incorporadas con anterioridad a la apertura a prueba que se dispusiera en el presente sumario. Que en virtud de lo dicho, surgen como elementos probatorios, entre otros: - las manifestaciones de Almada referidas a fs. 2 y vta. del expediente n° 21100-361.676/11 agregado a fs. 34 en su denuncia impuesta con fecha 16-11-2011 en la que da cuenta del extravío de su arma reglamentaria en el día consignado, y expone que en la fecha siendo las 13.00 hs. tomo el colectivo La Costera en la rotonda San Justo con destino a La Plata, que al llegar a La Plata y descender del colectivo advierte que había perdido su arma reglamentaria. - la elevación y pedido de sanción obrante a fs. 80/81 vta., en el cual la Instrucción entiende que respecto del bien que tenía asignado no obró con en debido cuidado, siendo que su negligencia ocasionó la pérdida del arma reglamentaria dando origen a la tipificación del artículo 198 inciso "f" del Decreto 1050/09. - la Resolución n° 1854/2012 de la Auditora General de Asuntos Internos, por la que impone la sanción de cesantía al Oficial Almada por hallarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incisos a, f y h del Decreto 1050/09 habiéndosele atribuido ausentarse de su trabajo sin causa justificada desde el 12-12-2011 hasta el 18-01-2012 e imputado la pérdida de su arma reglamentaria con 16 cartuchos. Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar que la prueba colectada en la instrucción disciplinaria puede tenerse por acreditado que el Oficial de Policía Cristian Gastón Almada (Leg. 168.256), recibió para su uso personal una pistola marca Astra A-100 calibre 9mm, n° serie Z4727. Que el mismo Almada ha manifestado y reconocido expresamente que extravió su arma en un viaje con destino a la ciudad de La Plata. Que la obligación del agente respecto del bien entregado, era la de usarlo conforme destino y de proveer la debida custodia del mismo. Que dicha irregularidad comprobada respecto del uso, custodia y destino del bien, constituye el presupuesto configurativo del perjuicio fiscal, del cual resulta responsable el Sr. Cristian Gastón Almada. Que atento a lo informado a fs. 224 por la División Armamento, corresponde determinar el monto del perjuicio fiscal a la fecha del hecho, esto es al 16-12-2011, en la suma de UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.918,80), correspondiente al valor del arma y de los dieciséis cartuchos que cargaba. POR ELLO LA INSTRUCCION RESUELVE: ARTICULO 1º: Determinar el importe del perjuicio fiscal en la suma total de UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.918,80) al día 16-12-2011. ARTICULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior, en los términos de los artículos 112, 114, 119 y cctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el artículo 19 del Apéndice del Decreto citado, al Sr. CRISTIAN GASTÓN ALMADA, D.N.I. n° 27.067.186, sin domicilio conocido. ARTICULO 3º: Notificar el presente a la imputado por cinco días, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial a través de Radio Provincia de Buenos Aires, oficiando a tal fin a la Secretaría de Medios. ARTICULO 4º: Conferir vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del Apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, el imputado ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso de La Plata. DR. GUILLERMO R. FERREIROA. INSTRUCTOR SUMARIANTE. DIRECCIÓN DE SUMARIOS. DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES. CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. QUEDA UD. NOTIFICADO. FDO. DR. GUILLERMO R. FERREIROA. INSTRUCTOR SUMARIANTE.

C.C. 11.189 / oct. 8 v. oct. 12

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, MINERÍA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

POR 2 DÍAS - La Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias-dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, informa que en el marco del Decreto 185/07 y su modificatorio N° 981/14- Reglamento de permisos de Usos Portuarios, se encuentra disponible un predio, con una superficie total aproximada de 20.000 m2 (sujeto a mensura definitiva), ubicado en la intersección de la calle Correa Falcón y el predio ocupado por la firma Petrolera del Cono Sur S.A, en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Delegación Portuaria Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre ocupantes. Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

Se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación que deberán tener como destino la realización de una playa de estacionamiento para vehículos de transporte de combustibles y derivados, juntamente con un área de servicios para los choferes, para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Anexo I del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

Lugar y horario para presentar Propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en la Delegación del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, de Avellaneda.

C.C. 11.164 / oct. 8 v. oct. 9

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, MINERÍA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

POR 2 DÍAS - La Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias-Dependiente del Ministerio de Producción de La Provincia de Buenos Aires, informa que en el marco del Decreto 185/07 y su modificatorio N° 981/14- Reglamento de permisos de Usos Portuarios, se encuentra disponible un predio con una superficie total aproximada de 56.000 m2 (sujeto a mensura definitiva), ubicado en la intersección de la calle Correa Falcón frente al Cargadero de Gas Licuado de Petróleo ocupado por las firmas Shell Capsa, y la calle Genova, frente a las instalaciones ocupadas actualmente por las firmas Orvol S.A., Materia S.A. y la Prefectura Naval Argentina, en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Delegación Portuaria Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre ocupantes. Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobrecañon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

Se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados a la actividad hidrocarburífera para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

Lugar y Horario para presentar Propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en la Delegación del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, de Avellaneda.

C.C. 11.183 / oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 1 DÍA - La Dirección de Recursos y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el término de diez (10) días a los señores SIERRA PEDRO y COLANTUONO JOSÉ, CUIT 30-59191159-3, titulares del comercio Habilitación Municipal N° 2177. Deberán presentarse en la Agencia de Recaudación Balcarce, primer piso del Palacio Municipal, en horario de 7 a 13, teléfonos (02266) 42-4044 / 42-2119 interno 145.

C.C. 11.175

DIRECCIÓN DE TIERRAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS – El Registro Notarial de Regularización Dominial N°3 de La Plata en virtud de lo establecido por Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho a los siguientes inmuebles

2147-55-3-2081/11	II	G	116		116-i	15		281420	23E/525 Y 526	NUESTRO HOGAR SOCIEDAD DE AHORRO Y DE PRESTAMO PARA LA VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA
2147-55-3-2469/14	III	A	6		6-N	9		247973	514E/ 2BIS Y 3	OJEDA GONZALEZ CALIXTO
2147-55-3-2590/17	III	C	117		117-K	30		246863	154 E/69Y70	MILLAN, JULIO FERMIN
2147-55-3-2580/16	VI	E			235	3 3-A		186951	55 E/ 15Y16	CRESIA, SAVINO ANGEL
2147-55-3-2460/14	VI	E			235	3 3-C		186951	55 Y ESQ.16	CRESIA, SAVINO ANGEL
2147-55-3-2624/18	II	B		30	30-D	17		71734	36 N°48 E/ 120Y121	LESAOLA, IGNACIO
2147-55-3-2610/17	III	C			129-G	8		273054	158 N° 1483 E/ 62 Y 63	MILONE IGNACIO; JOSÉ; DOGLIOLO DE MILONE MAGDALENA; MILONE Y DOGLIOLO MARIA ANGELICA Y SANTINA.-
2147-55-3-1950/11	II	K		162	162-U	7		379832	132N°1460E/517Y518	SPERONI DE BETELU ZELMIRA ENCARNACION
2147-55-3-2586/17	VI	L			42	1Y2		238666/67	147 E/ 415Y416 N°1284	GOMIZ, PEDRO CLEMENTE; PEREZ, CARMEN LORENZA
2147-55-3-2484/15	I	N			1072	6-A	2	372965	23 N°527 1/2 E/42 Y 43	PERELLO, NILDA ESTHER
2147-55-3-2511/15	III	A	4		1 A	5		185526	506 E7 4Y5 N°1000	de SAGASTIZABAL DE LIMOUSIN, DELIA; LIMOUSIN Y de SAGASTIZABAL, JOSE AUGUSTO, CESAR ADOLFO, TULIO AUGUSTO
2147-55-3-2627/18	II	N		243	243-A	1-B		164857	135 N° 1859 E/ 70 Y 71	ARGIBAY, JOSEFINA
2147-55-3-2528/15	IX	R			175	13A		288837	637 E/6Y7 N°564	BLUMENKRANZ, MARCOS, ALEJANDRO
2147-55-3-2345/13	IX	N			84	1		133606	18 ESQUINA 80	OTERO CAVAZZUTTI GIORDANO BRUNO PEDRO; de la ORDEN MANUEL; CORTELEZZI EMILIO DANIEL; CASTAGNERO MARIO ENRIQUE; Y CAVAZZUTTI GIORDANO BRUNO
2147-55-3-2518/15	III	D		204	204-D	2		245757	183 E/ 41BISY42 N°489	CARNEVALI, ALFREDO ALBERTO MARIO
2147-55-3-1715/09	VIII	U		150		11		258362	278 esq. 43	COLELA, ENRIQUE; PADRON, HELIO OSCAR; SAN RAMON SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
										COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA
2147-55-3-2588/17	IX	G			204	19		80861	13 BIS E/ 658 Y 659	TARENTO, BAROLO
2147-55-3-2588/17	IX	G			204-P	19		80861	13 BIS E/ 658 Y 659	TARENTO, BAROLO
2147-55-3-2574/16	III	D	168		168-Y	10		273779	171 BIS E/ 45 Y 46	ALBERGHINI

Las oposiciones deberán presentarse ante la Notaría Estela María Falocco, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N°3 de La Plata, ubicado en calle 45 número 418 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13. Federico H. Díaz Falocco, Notario.

C.C. 11.207 / oct. 8 v. oct. 10

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-47783/14 Disposición N° 152/17 de fecha 28 de julio de 2017: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor Carlos F. Amarilla, DNI 17.087.359, con domicilio real en calle 154 y 75 s/n de la Localidad de Los Hornos, Partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos veintitrés mil ciento sesenta y cuatro con ocho centavos (\$ 23.164,08), equivalente a ocho (8) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en zona de Refugio de Vida Silvestre Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de las presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía del apremio. Fdo. Marcelo Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.

C.C. 11.208 / oct. 8 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (Treinta) días a herederos de quien en vida fuera TORRES GALLEGOS SOLANGE AGUSTINA, cuyos restos se encuentran en la Sección 2, letra a bis, números 5, a tomar intervención sobre la Solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2018.

L.Z. 49.178

PODER JUDICIAL JUZGADO DE PAZ Destrucción De Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz sito en calle Padre Fahy N° 435 de Capilla del Señor, procederá a la destrucción, el día 3 de diciembre de 2018, de 192 causas de apremios municipales iniciados en el período comprendido entre los años 1979 y 2012 (Arts. 114, 115, 116, 118, 119 y ccs. del Ac. 3397). La nómina de expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la sede de esta dependencia para que puedan peticionar, en caso de corresponder, de conformidad con el Art. 120 del Ac. 3397 dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación. Nazareno N. Gaitán, Auxiliar Letrado.

C.C. 202.913 / oct. 8 v. oct. 10

COMERCIAL

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, TABORCIA NATALIA SOLEDAD D.N.I. 32008497, Domicilio 24 N 320, City Bell, La Plata, Buenos Aires anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Gustavo Leonardo Kohan, D.N.I. 31799723 domicilio en calle 459 N 2829 City Bell, La Plata Buenos Aires Destinado al rubro venta indumentaria deportiva y equipamiento ubicado en calle 13, 1751, La Plata, Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio 24 N320, City Bell, Buenos Aires.

L.P. 24.312 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. COVELLO HÉCTOR OSVALDO D.N.I. 5.072.264 transfiere, Hotel Familiar sito en Plaza J J Paso Nro 180 de la ciudad de La Plata, a Covello Julieta, D.N.I. 25.160.786 dedicado a brindar servicios de alojamiento. Reclamos de ley en el domicilio del comercio. Fdo. Dr. Nicolas Alexis Mitilineos, Cdor. Público.

L.P 24.339 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS – **Moreno**. Bs. As. WU KEHE, con DNI N° 94.235.160 CUIT 20-94235160-8 transfiere en forma gratuita la Habilitación del comercio con Expediente de Habilitación Municipal N° 122622-W-2011 cuenta de Comercio N° 20942351608 rubro Supermercado, ubicado en la calle reverendo Padre Fahy N° 3113 Moreno Bs. As. Al Sr. Yang Yi con DNI N° 95.190.083 CUIT 20-95190083-5. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

Mn. 62.036 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS – **Canning**. RODRIGO TOME, DNI 27.119.100, vende y transfiere su Fondo de Comercio, de Freezados y productos Alimenticios- ubicado en la calle Sargento Cabral N° 2138 de Canning Esteban Echeverría a María Florencia Pelozo DNI 25.850.523, reclamos de Ley Sargento Cabral N° 2138, Canning, Esteban Echeverría. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 49.115 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Morón**- VILMA MIRABET, DNI 27.198.595, transfiere a Force Group S.R.L, CUIT 30-71603595-2, rubro agencia de turismo, situado en la calle Pasaje Bertagnolio n° 688 3ero B de Morón, partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 62.041 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS -Lanús. A los 31 días del mes de agosto de 2018 TAFI DEL VALLE S.A., CUIT 30-71017056-4 con domicilio en Carlos Glade 739, Lomas de Zamora, vende, cede y transfiere fondo de comercio libre de toda deuda y gravamen, una panadería sita en la calle Centenario Uruguayo N° 2543, Lanús, denominada "El Horno" a Rallap Adrián, CUIT 20-23806684-1 con domicilio en Plumerillo N° 780, Banfield. Reclamos de Ley Hipólito Irigoyen N° 4802, piso 4, Of. 6, Lanús.

Av. 95.262 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. A los 31 días del mes de agosto de 2018 TAFI DEL VALLE S.A., CUIT 30-71017056-4 con domicilio en Carlos Glade 739, Lomas de Zamora, vende, cede y transfiere fondo de comercio libre de toda deuda y gravamen, una panadería sita en la calle Mozotti N° 1705, Lomas de Zamora, denominada "El Tano" a Rallap Adrián, CUIT 20-23806684-1 con domicilio en Plumerillo N° 780, Banfield. Reclamos de ley Hipólito Irigoyen N° 4802, piso 4, Of. 6, Lanús.

Av. 95.263 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. A los 31 días del mes de agosto de 2018 TAFI DEL VALLE S.A., CUIT 30-71017056-4 con domicilio en Carlos Glade 739, Lomas de Zamora, vende, cede y transfiere fondo de comercio libre de toda deuda y gravamen, una panadería (elaboración y venta), sita en las calles Carlos Glade N° 739, Lomas de Zamora, denominada "Tafi del Valle" a Rallap Adrián, CUIT 20-23806684-1 con domicilio en Plumerillo N° 780, Banfield. Reclamos de ley Hipólito Irigoyen N° 4802, piso 4, Of. 6, Lanús.

Av. 95.265 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. A los 31 días del mes de agosto de 2018 TAFI DEL VALLE S.A., CUIT 30-71017056-4 con domicilio en Carlos Glade 739, Lomas de Zamora, vende, cede y transfiere fondo de comercio libre de toda deuda y gravamen, una panadería sita en la calle Bermejo N° 739, Lomas de Zamora, denominada "Americana" a Rallap Adrián, CUIT 20-23806684-1 con domicilio en Plumerillo N° 780, Banfield. Reclamos de ley Hipólito Irigoyen N° 4802, piso 4, Of. 6, Lanús.

Av. 95.264 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS – San Justo. LUIS ALBERTO CALLERO con CUIT n° 20-17701846-6, transfiere fondo de comercio de La cúpula bar, sito en av. Pte Perón 2687 San Justo, a David Emanuel Kowalewski, CUIT n° 20-32167135-8. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.614 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS – Matheu. MAURO CHRISTOPHER JOEL LETE DNI 38.825.967 transfiere a Guillermo Mauricio Oviedo DNI 28.983.692 el Fondo de Comercio de Gomería situada en Av. Sarmiento (Ruta 25) 856, Matheu Partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Z-C 83.687 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – Escobar. RAMÍREZ ELÍAS DAVID, CUIT 20-30575193-7, domiciliado en Junquillos 2633, Escobar, vende y transfiere el Fondo de Comercio de la Regalaría "Nueva visión" sita en la calle Eugenia Tapia de la Cruz 881 de Belén de Escobar a la Sra. Chen Wenhui, CUIT 27-94590211-1, domiciliada en Maza 433, CABA. Reclamos de ley en Eugenia Tapia de Cruz 881, Escobar.

C.F 31.759 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – Hurlingham. La Sra. ZHENG SHUFANG apoderada del Sr. Huang Rong comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en Los Patos nros 1753/59 Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. al Sr Wu Jinlan. Reclamos de ley en el mismo.

Mn 62.054 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – Morón. BARILA FLAVIO DANIEL DNI 33.545.834, transfiere a Atienza Diego Martín DNI 31.207.317, rubro Computación, Telefonía y afines situados en calle 25 de Mayo 173 local 21, Morón, y Carlos Casares 1006 local 19, Castelar, ambos Pdo. de Morón. Reclamos de ley en los mismos negocios.

Mn 62.057 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social INDUPLACK S.A. CUIT 30-71047340-0, domicilio Avenida Agustín García N° 6139 – Localidad de Tigre, del rubro venta de materiales para la construcción en seco, sito en la calle Uriburu n° 564 – Localidad de Pilar, a favor de la razón social Grupo Comercial Norte S.R.L., CUIT 30-71473743-7 domicilio Ruta Nacional 8 Km 48 entre El Robledal y Los Ceibos – La Lonja, Partido de Pilar, bajo el expediente de habilitación n° 11917/2012. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.159 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – Ituzaingó, SUPERMERCADOS EL ABSTECEDOR S.A. transfiere a Beatriz Norma Oliva, Habilitación tramitada por expediente n° 4134-32206/10 del Comercio sito en la calle Gobernador Udaondo n° 2901, en el rubro despensa, fiambrería, productos lácteos, galletitas sueltas, artículos de limpieza, pollos muerto pelados y eviscerados, carnicería, verdulería, forrajera, carbón envasado, 10 c/ máximo, helados envasados en origen por unidad y uso doméstico. Reclamo de ley en el mismo.

Mn. 62.060 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – La Plata. BABBINI CRISTIAN FABIÁN CUIT 20-22416037-3, transfiere libre de deuda y gravámenes a Pacharotti María Paula CUIT 27-39671126-0, Fondo de Comercio destinado a "Lavadero manual de autos", sito en calle Plaza Güemes N° 109 Localidad de La Plata, Partido de La Plata. Reclamos de Ley Plaza Güemes N° 109, La Plata.

L.P 24.408 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – La Plata. Las herederas de KALINSKY FELIPE CUIT 20-4252710-7 ceden y transfieren a favor de Hernán Kalinsky socio gerente de Emporio de los Tapiceros S.R.L. CUIT 30-71498532-5 el Fondo de Comercio ubicado en calle 6 N° 1051 Ciudad y Partido de La Plata dedicado a la venta de artículos textiles excepto prendas de vestir. Reclamos de Ley en calle 2 N° 1502 esquina 517 La Plata. Mirta B. Del Bono CPN.

L.P. 24.427 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – Pergamino. PEDRO SERGIO AZCONA, CUIT 20-26524659-2 y JORGE OSCAR AZCONA, CUIT 20-25406992-3 venden y transfieren el 66,66% Sociedad Comercial rubro Producción de Huevos, denominado "El Chaveche Sociedad de Hecho", sito en calle Balboa N° 446 de la Ciudad de Pergamino Provincia de Buenos Aires, al Sr. Juan Manuel Azcona. Reclamos de ley en el domicilio.

Pg. 85.508 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Campana. JUAN MANUEL GARCÍA con CUIT N° 20271887761, con domicilio en Lote 202, B° Los Sauces, Nordelta, Tigre, Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio sito en Independencia 717 de Zárate, Buenos Aires, a MLG Gastronomía S.R.L., con domicilio en Av. Mitre 1050 de la ciudad de Campana, Buenos Aires. Reclamos de Ley en Pellegrini 1072 de Zárate (tel. 03487-439532), Buenos Aires. Carla R. Casalongue, Abogada.

Z-C. 83.694 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Campana. MARÍA LAURA GARCÍA con CUIT N° 27290443682, con domicilio en Av. Mitre 1050 de Campana, Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio sito en Av. Mitre 1050 de Campana, Buenos Aires, a MLG Gastronomía S.R.L., con domicilio en Mitre 1050 de la ciudad de Campana, Buenos Aires. Reclamos de Ley en Carlos Pellegrini 1072 de Zárate (tel. 03487-439532), Buenos Aires. Carla R. Casalongue, Abogada.

Z-C. 83.696 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. ÁLVAREZ HERRERA LEIDY CAROLINA DNI 95.659.753 transfiere Fondo de Comercio local comidas al paso Boster sito en Alvear 2414 Villa Ballester a Yugan Jorge Omar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.349 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS – El Palomar. KERZ, VIVIANA GLORIA, transfiere Fondo de Comercio Farmacia Kerz sita en la calle Laureana Ferrari 14, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, a Doña María Sol Erlij, con DNI 33.745.337, libre de pasivo y personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.350 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS – San Vicente. El Sr. ARNALDO JAVIER CHAMORRO CIUCIO con DNI 26.098.327, domiciliado en la calle Castelli 1298, San Vicente, Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Schüller SAS con CUIT 33-71596075-9, con domicilio legal en la calle Serrano 1542, San Vicente, Buenos Aires, destinado al rubro "Servicios de Restaurantes y Cantinas con Espectáculo", sito en Juan José Paso 112, San Vicente, Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la calle Juan José Paso 112, San Vicente, Buenos Aires. Maximiliano Armirotti, Abogado.

L.P. 24.447 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Plata. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. SERGIO LUIS RANCAN DNI 11.377.185 domicilio calle 526 e/ 6 y 7 La Plata, Buenos Aires anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Lucas Daniel Rancan CUIT 20-28729281-4 con domicilio legal en calle 16 N° 663 La Plata, Buenos Aires. Destinado al rubro pinturería ubicado en avenida 7 N°587 La Plata, Buenos Aires. César M. Méndez Cesarini, Notario.

L.P. 24.473 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS – Jáuregui. ALGODONERA FLANDRIA S.A. CUIT 30-50117622-9 con domicilio en Agüero 842 CABA cede y transfiere a la Asociación de Padres Instituto San Luis Gonzaga Mat. 12300 LEG. 1/65831 CUIT 30-66080390-0 con domicilio en Avda. Flandes 76 de Jáuregui Partido de Luján la Titularidad del servicio educativo privado colegio San Luis Gonzaga DIEGEP 671 del distrito de Luján Bs.As. CUIT 30-67925681-1. Reclamos de ley en Flandes 76 Jáuregui - Luján. Marcelo V. Argentino, Abogado.

Mc. 67.452 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS – Virreyes. Se avisa al comercio que el Sr. AMIEVA ALBERTO EZEQUIEL, con CUIT 20- 30502853-4 transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confeitería con elaboración propia (2061) y expendio de preparados comestibles (8306) con denominación comercial "Avellaneda", ubicada en la Dr. Nicolás Avellaneda 3245, de la Localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires al Sr Amieva Facundo Nahuel con CUIT 20-33600603-2. Reclamos de ley en el mismo negocio.

S.I. 42.176 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Matanza. ORIOLO JUAN CARLOS transfiere a Perfulimp S.R.L sito en Junín N°1551 Villa Madero reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.617 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Wilde. Se informa que GUAN ZHEWEI transfiere a Yan Xiulan Negocio de almacén, fiambrería, carnicería, verdulería, frutería y despacho de pan sito en Lincoln 154 de Wilde. Reclamos de ley mismo domicilio.

Av. 95.305 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que EDUARDO ANÍBAL GERES transfiere libre de todo gravamen Almacén y Camicería sito en la calle Florencio Valera 1945 de Avellaneda, a Yu Yihua. Reclamos de ley dentro de término en mismo domicilio.
A.V. 95.309 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se avisa que MERCEDES SOSA transfiere a Qiu Hongxiang Negocio de carnicería, fiambrería, verdulería y frutería sito en Humberto Primo 1988, Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.
Av. 95.310 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Manuel B. Gonnet**. MARÍA ESTHER COSTA, DNI N° 3.045.036, vende, cede y transfiere el fondo de comercio, Farmacia, Perfumería y Todos los Demás Componentes del Mismo, sito en calle 504 N° 2631 de la Localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, a Grupo Rocanoce SCS, CUIT 3071616630-5, libre de pasivo y personal - Reclamos de Ley Calle 40 N°936 PISO 1 C - La Plata - Dra. Glenda Elena Nogareda, Abogada.
L.P. 24.515 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. Transferencia de fondo de comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79,80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". El Sr. CAINZOS GUSTAVO, CUIT: 20-12379895-4., con domicilio real Luis M. Campos N° 360 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires , Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial , del rubro Lavadero de Autos , Minutas , Cafetería y Bar, sito en la calle Golfers Club de Campo N° 2898, localidad Manuel Alberti .,libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones , a favor de Pinasco Vanesa Carla ., CUIT:27-22426478-5, domicilio real Las Caléndulas N° 3773 Localidad de Del viso , bajo el expediente de habilitación 19794/2016. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel. Subdirector.
S.I. 42.199 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. SEAMANS COOK S.R.L. , CUIT 30-71599517-0, transfiere a Christian Daniel Piedrabuena, DNI 31.293.722, CUIT 20-31293777-2; fondo de comercio ubicado en Av. Nuestras Malvinas 115, Monte Grande partido de Esteban Echeverría, con el nombre de fantasía " Churrería La Cruz del Sur" comprendido en el rubro de Elaboración de Productos Alimenticios no Clasificados en Otra Parte. Reclamos de Ley mismo.
L.Z. 49.173 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Escobar**. Transf. de Fondo de Comercio. Aviso que JULIO C. DIAZ DNI 27187161 Transfiere a Kovacs R Emmanuel con DNI 29955137 el F. de Comercio del rubro Gimnasio sito H Irigoyen 770 PA, Escobar, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.
Z.C. 83.700 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Ing. Maschwitz**. Transferencia de Fondo d Comercio. Aviso que TARABINI VALERIA S. DNI 27604464 Transfiere a Orbezo Lastra Atalia con DNI 94890215 el F. de Comercio del rubro Centro Danza sito Maipú 1457 PA. I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.
Z.C. 83.701 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Escobar**. Transf de Fondo de Comercio Aviso que JULIO C. DIAZ DNI 27187161 Transfiere a Coletta Guillermo Néstor DNI 29804627 el F de Comercio del rubro Gastronómico sito Mendoza 1578, Escobar, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio.
Z.C. 83.702 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Ing. Maschwitz** Transferencia de Fondo de Comercio Aviso que MONTES DE OCA CELINA DNI 30.409.366, Transfiere a Pablo Martin Alonso DNI 21.559.742, el fondo de comercio del rubro de Venta Café, sito Mendoza 1731 loc 4, I. Maschwitz, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio.
Z.C. 83.703 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Matheu**. PEREZ SERGIO ANTONIO DNI: 23.352.169 Transfiere a Ramirez Choquevilca Milton Mario DNI: 39.964.155, el fondo de comercio Verdulería, sito en la calle Domingo Nazarre 80, Matheu. Reclamo de ley en el mismo domicilio.
Z.C. 83.704 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio: ANA JOSEFINA FOX, CUIT 27-36736094-7, transfiere fondo de comercio a Valentina Elisa Alarcón, CUIT 27-35981980-9, ubicado en De la Torre N° 899 de Zárate. Rubro Cervecería. Reclamo de Ley en el mismo.
Z.C. 83.705 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Tandil**. Ley 11.867. Comunico que con mi intervención y con efecto retroactivo al 03-07-2017, CARINA ANDREA BLANCO CUIT 27-23438847-4 dom. en Martin Luther King N° 63 Tandil, Transfiere a Alejandra Elizabeth Cardozo CUIT 27-30790440-9 dom. en Los Pinos número 15 Tandil, el Fondo de Comercio que gira en esta plaza de Tandil con el nombre de "Blanco Carina Andrea", en el rubro Venta Indumentaria Femenina, dom. en calle Mitre número 689. Oposiciones de Ley: Esc. Alejandro Agustín Zubiaurre. Santamarina 822. Tandil.
Tn. 91.471 / oct. 8 v. oct. 12

Convocatorias

AGRODECESIÓN S.A.

Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria el 23/10/18, 15 Hs en 1° convocatoria y 16 Hs en 2° convocatoria, en Carlos Tejedor 1389, Piso 1, Depto. C, Localidad Haedo Pdo. de Morón, Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 Inc. 1, LSC, del ejercicio cerrado el 30/04/2018.
- 3) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 4) Cambio de Domicilio Social.
- 5) Remuneración de Directores según Art. 261, Ley 19.550.
- 6) Ratificación del Aumento de Capital de Asamblea del 29/01/2009. Integración del Capital. Reforma Art. 5 del Estatuto.
- 7) Autorización de gestión. La documentación a considerar se encuentra disponible para los accionistas en Pte. Perón 1515, Piso 3º, CABA. Bruno Laureano Tassara, Presidente.

C.F. 31.758 / oct. 2 v. oct. 8

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 26 de Octubre de 2018, a las 19 horas, en 1° Convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.-Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2018.
- 3.-Destino Resultados Acumulados.
- 4.-Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
- 5.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el Art.16 de los Estatutos. Soc. no comp. Art. 299-Ley 19.550. Néstor Julián Cenoz, Presidente.

B.B. 58.316 / oct. 2 v. oct. 8

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N°18 finalizado el Día 30 de Junio de 2018 y aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19550.
3. Elección de un nuevo Directorio por finalización del mandato.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Marcelo Loustau, CPN.

Az. 71.681 / oct. 2 v. oct. 8

SE TEK SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Se Tek Servicios Integrales S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Noviembre de 2018, en la sede social sita en Araoz de Lamadrid 3595, Caseros, Partido de Tres de Febrero Morón, Provincia de Buenos Aires, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la demora en la celebración de la Reunión Anual y confección del balance.”
- 3) Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 2017.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017.
- 5) Consideración de la actuación de la Gerencia y su continuidad en el cargo.
- 6) Consideración de la actuación de los Apoderados.

- 7) Consideración de la autorización al Sr. Presidente de firmar la escritura del inmueble donde se encuentra la sede legal.
 - 8) Consideración de la actuación de los socios Javier Alfredo Esnaola y Silvio Adrián Esnaola en perjuicio de la sociedad y el eventual inicio de acciones judiciales en contra de los mismos.-
 - 9) Consideración de la exclusión de la Sociedad de los socios Javier Alfredo Esnaola y Silvio Adrián Esnaola.
 - 10) Fijación de la retribución del directorio por este ejercicio y por todos los ejercicios económicos en los que no fue asignado.
- Mn. 62.040 / oct. 2 v. oct. 8

MARÍN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marín De Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de octubre de 2018 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 15:30 hs., en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 6 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y 14:00 a 18:00 horas. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario a partir del 9 de octubre de 2018. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

L.P. 24.374 / oct. 3 v. oct. 9

FRIGOPAP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Frigopap S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2018, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 21 N° 619, Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Segundo: Ratificación de aumentos de capital.

Tercero: Consideración de un nuevo aumento de capital social y reforma del Artículo N° 4 del Estatuto Social.

G.P. 92.821 / oct. 3 v. oct. 9

DALMI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O el 27 de octubre de 2018, en Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs y 11 hs en Primera y Segunda Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta
- 2- Aprobación ejercicios 2016/2017 explicaciones tratamiento fuera de término.
- 3- Elección de Directorio y Distribución de cargos. Los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días de antelación en el domicilio indicado. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S. Jorge M Garre, Abogado

L.P. 24.405 / oct. 4 v. oct. 10

MUNDO LOCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el 27 de octubre de 2018 a las 11 horas, en la sede social de calle 9, 33 y 34 N° 1426, de la Ciudad 25 de Mayo PBA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
 - 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 de Mundo Local SA por el 1º ejercicio económico iniciado el 1 de julio de 2017 y cerrado el 30 de junio de 2018
 - 3) Aprobación de la gestión del directorio.
 - 4) Remuneración del Directorio.
 - 5) Elección de la Sindicatura.
- Soc. no en el Art 299 de la Ley 19.550. Roberto Ricardo Ferraris, Presidente.

L.P. 24.406 / oct. 4 v. oct. 10

FORTÍN MULITAS CCC 3 TV S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el 27 de octubre de 2018 a las 10 horas, en la sede social de calle 302, entre 13 y 14 nro. 1222, de la Ciudad de 25 de Mayo PBA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 de Fortín Mulitas CCC 3 TV SA, por el 33 ejercicio económico iniciado el 1 de julio de 2017 y cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Remuneración del Directorio.
Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Roberto Ricardo Ferraris - Presidente

L.P. 24.407 / oct. 4 v. oct. 10

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrar se el 30 de octubre de 2018, a las 13,00 horas, en la Sede de la Sociedad, Rivadavia 2983 esquina Dorrego, Olavarría, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 68 finalizado el 30 de junio de 2.018.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 238 Ley N° 19.550. Sociedad incluida en el art. 299 LSC. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 24.422 / oct. 4 v. oct. 10

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de octubre de 2018 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 14.30 horas, en Primera Convocatoria y, en Segunda Convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Aumento de capital dentro del quintuplo de conformidad con lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550 de \$ 30.000.000 a \$ 90.000.000, por la suma de \$60.000.000, con una prima de emisión total de \$ 135.940.712,69, es decir una prima de emisión por acción de \$ 2,265678544833.
- 3) Consideración del Balance General N° 65 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la LGS, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2018.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 5) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 7) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y 14:00 a 18:00 horas. Sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, a partir del 9 de octubre de 2018. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 24.423 / oct. 4 v. oct. 10

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15/10/2018 a las 11.00 y 12.00 hs. en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio social, C. Pellegrini 735, Junín, Pcia. de Bs. As., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento de los Estados Contables y documentos del Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/2017, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.
- 3- Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.
- 4- Distribución de Utilidades.
- 5- Tratamiento del posible exceso del límite del Art. 261, Ley 19.550.
- 6- Aprobación de la actuación del Directorio.
- 7- Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 8- Elección de Síndico Titular y Suplente. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 hs. Mariano Ernesto Massari, Contador Público.

Jn. 70.144 / oct. 4 v. oct. 10

RUDDER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "Rudder Argentina S.A.", para el día 23 de Octubre de 2018, a las 12 horas, en la sede social sita en la calle Juan Díaz de Solís números 2362/64/66, piso 3, unidad "D" de Olivos, Vicente López, Pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la designación de directorio aprobada por asamblea del 1/2/17.
- 3) Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidadora.- El directorio. Nina Clara Pavlak, Presidente.

C.F. 31.761 / oct. 4 v. oct. 10

BIOPOLO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍA: Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2018, en primera convocatoria a las 10:00 horas o en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en la sede de calle Belgrano N° 182 de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables contemplados en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales incluyendo el Balance General, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables y la Memoria correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.
- 5) Retribución al Directorio de acuerdo al art. 261 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018". Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

C.F. 31.777 / oct. 4 v. oct. 10

EL CUARTO CIELO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 30 de Octubre de 2018 a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Av. Maipú 2233 of. 15 Olivos, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 1 accionista para firmar el acta.
- 2) Designación del Directorio y distribución de cargos.- Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299.

S.I. 42.147 / oct. 4 v. oct. 10

SARUBBI HERMANOS S.A.C.e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar e1 siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante e1 ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 4) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. El Directorio.

L.Z. 49.153 / oct. 4 v. oct. 10

SEMCAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2018 a las 11 horas, en el domicilio legal en Marcelino Ugarte 1151, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio de la Empresa.
- 4) Fijación de la remuneración del Directorio.
- 5) Elección de los miembros del Directorio por un ejercicio. Carlos Alberto Sorasio. Presidente

Pg. 85.506 / oct. 4 v. oct. 10

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 30 de octubre de 2018, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. Dr. Arturo Frondizi Nro. 1150, Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 18.661.866) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación.
- 6) Remuneración a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 7) Destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 8) Designación de Auditores Externos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación en el domicilio Av. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 2) 3) y 4) Del orden del día. Sociedad comprendida en el artículo 299 - C.U.I.T. 30-59317405-7 Marcelo Adolfo Carrihue, Presidente - DNI 13.211.208.

L.P. 24.390 / oct. 4 v. oct. 10

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas-Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires, convoca a los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria N° 12 (Art. 18° ss. y concs. Ley 13.272) con el objeto de poner a consideración y aprobar la memoria y balance correspondiente al Período 1° de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018, a desarrollarse el día 15 de noviembre de 2018 en la Sede del Colegio, sito en calle 11 N° 1037 Planta Baja "Oficina" de la ciudad de La Plata. Memoria y Balance a disposición de los matriculados para consulta en la Sede a partir del 5 de noviembre de 2018. El primer llamado se establece para las 13,00 hs., siendo el segundo llamado a las 14,00hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para la suscripción del Acta.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico 1/08/17 al 31/07/18.

Se hace saber que para intervenir con voz y voto en la mencionada Asamblea los matriculados deberán estar al día con las obligaciones colegiales conforme el artículo 22° de la Ley 13.272.

L.P. 24.449 / oct. 5 v. oct. 9

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria N° 68

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 y 35 de la Ley 10.411, artículo 3 del Reglamento Interno de Funcionamiento (Resolución Colegial N° 927/14), el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto, convocar a Asamblea Ordinaria N° 68 a celebrarse el día 15 de Noviembre de 2018 a las 9.00 hs., en la Sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 n° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Anual Ordinaria N° 68 – 09:00 hs.

- 1) Lectura del orden del día.
- 2) Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3) Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4) Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2017.
- 5) Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2019.
- 6) Convalidación de las siguientes Resoluciones Colegiales:
Resolución n° 1.068/18: Implementación de Certificado de aptitud eléctrica para personas Electrodependientes.
Resolución N° 1.080/18: Modificación de artículos 26, 30, 36, 44 y 45 del Proyecto de Caja Previsional de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

A partir del 31 de Octubre de 2018, se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados en las Sedes de los Colegios de Distrito y Consejo Superior, toda la documentación detallada en el Artículo 1° (Res. N° 231/98, Art. 4°). Daniel Ángel Torres, Secretario. Pedro Di Cataldo, Presidente.

L.P. 24.468 / oct. 5 v. oct. 9

VIDANO S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula N° 45516- Legajo N° 83760.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Octubre de 2018 a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora más tarde, en la sede social sita en Ruta Nacional N° 5 Km. 189 del Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 22, cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018 (en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550, último párrafo).
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de dos ejercicios. Juan José Vidano, Presidente, designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 y de Directorio N° 48, del 27/10/2016 y del 02/11/2016, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea. (Art. 238, Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el artículo 299.

Jn. 70.150 / oct. 5 v. oct. 11

CARMEN Y HAKON S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria del 20mo. Ejercicio para el 02/11/2018 a las 8 horas 30 minutos en primera y a las 9 horas 30 minutos en segunda Convocatoria en Avenida Moreno N° 570 de Tres Arroyos para tratar lo siguiente:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30 de junio de 2018.
- 2) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (artículo 261 Ley 19.550 - t. o. D. 841/84 -).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. El Directorio – María Clara Haugaard – Presidente.

T.A. 87.280 / oct. 5 v. oct. 11

CLÍNICA BRANDZEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Clínica Brandzen S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 30 de Octubre de 2018 a las 11 hs y en segunda convocatoria el mismo día a las 12 hs. según artículo 237 Ley 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en Brandzen 128 de la Ciudad de Quilmes, a considerar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de la Legalidad de la Asamblea.
- 3) Consideración de la renuncia de los directores Yanguas y Lagomarsino.
- 4) Designación del nuevo Directorio por tres ejercicios.
- 5) Estado actual del trámite de inscripción del Directorio.
- 6) Modificación de la composición del paquete accionario.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Carlos Eduardo Val. Presidente.

Qs. 189.371 / oct. 5 v. oct. 11

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionista de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, el día 31 de octubre de 2018, a las 9.00 hs. en Av. Rivadavia 16976, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1ro., Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 57 concluido el 30 de junio de 2018.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 5) Elección de miembros del Directorio. Distribución de cargos con mandato hasta el 30 de junio de 2020.
 - 6) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora.
 - 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio. Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- Cumplimiento de las previsiones del punto 33.3.13.3 del R.G.A.A.

Nota: los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia 16.976, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, las constancias que determina el Art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea, y se hace saber que también conforme el Art. 67 de la LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado.

Provincia de Buenos Aires, 24 de septiembre de 2018.

El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 65 del 29 de octubre de 2016, en la que se designa los miembros Titulares del Director.

Esta Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Mn. 62.044 / oct. 8 v. oct. 12

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del 2018 en la sede social calle 51 N° 315 de La Plata a las 11 y 12 Hs en primera y segunda convocatoria .

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de documentación Art. 234 Inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 30/06/18. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio Paula A. Tassi. Presidente de Directorio.

L.P. 24.504 / oct. 8 v. oct. 12

ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria: Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 27 de Octubre del año 2018 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en El Deslinde número 2311, Ezeiza, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Fondos, notas y anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30/06/2018; 3) Aprobación de la gestión del Directorio; 4) Consideración y destino del superávit correspondiente al ejercicio económico detallado en el segundo punto del orden del día; 5) Aumento de Capital dentro del quíntuplo; 6) Consideración de la fijación de un derecho de ingreso -feé- para la creación de nuevos lotes producto de la subdivisión de parcelas para el caso de aprobarse el punto anterior. 7) Consideración de la realización de obra consistente en cerco perimetral eléctrico de seguridad, cuando se reúnan los fondos necesarios para afrontar su costo. 8) Cambio de Sede Social; 9) Autorización a favor del Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados. Se deja constancia de que queda a disposición de los señores accionistas, en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas, copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, de la ley de sociedades. Acreditaciones de Ley (Art. 238 LGS) en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. La presente sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Carlos Esteban Castiñeyras.- Presidente.-

L.P. 24.507 / oct. 8 v. oct. 12

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 26/10/2018 a las 14,00 Hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle La Merced N° 383 de Ensenada Pcia de Bs. As, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio finalizado el 30/04/2018; 2) Destino de las utilidades del ejercicio; 3) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de sus honorarios; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.- Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado en el Art.238 de la Ley 19.550 depositando sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea.- Soc. no inc. Art. 299 LGS. Juan Manuel De Rosa, Presidente del Directorio.

L.P. 24.509 / oct. 8 v. oct. 10

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el 26/10/2018 a las 15,30 Hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle La Merced N° 383 de Ensenada Pcia de Bs. As, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aumento de capital; 2) Consideración de poder realizar las convocatorias en primera y segunda convocatoria en forma simultanea; 3) Reforma del Estatuto Social artículos cuarto y decimosegundo; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.- Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado en el Art.238 de la Ley 19.550 depositando sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea.- Soc. no incl. Art. 299 LGS.- Juan Manuel De Rosa, Presidente del Directorio.

L.P. 24.510 / oct. 8 v. oct. 10

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 27/10/2018, a las 17:00 Hs., en 1° convocatoria y a las 18:00 Hs. en 2° convocatoria en Ruta 58 Km. 10 "SUM" de El Lauquen Club de Campo de San Vicente, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
 - 2) Información del Directorio: Gerencia, House-Movistar, Expensas A-B, Situación actual y presupuesto hasta el 31/07/2019.
 - 3) Balance y Gestión. Aprobación.
 - 4) Seguridad-Protocolos- Aprobación- Sistema de Seguridad Openkey-Ratificación.
 - 5) Recreación- Gastos-Colonia- Integrantes.
 - 6) Master Plan de Forestación.
 - 7) Tribunal de Honor. Multas.
- Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, T° VII F° 260 C.A.L.Z. Aut.
Dra. Julia Pereira Díaz. Abogada.

L.Z. 49.171 / oct. 8 v. oct. 12

BIBLIOTECA PÚBLICA DE HAEDO ROSARIO VERA PEÑALOZA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria XL: Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 10 de noviembre de 2018, en la sede social de Tacuarí 674 (Haedo), a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17hs en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta. 2) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios XL y XLI, relativos a los años 2016 y 2017 respectivamente. 3) Fijación de tope mínimo y máximo dentro de los cuales la Comisión Directiva fijará la cuota social hasta la próxima Asamblea. 4) Designación de dos Asambleístas para actuar en calidad de Comisión Escrutadora en caso de haber más de una lista. 5) Elección por dos años de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 6) Justificación en la realización de la Asamblea General Ordinaria. Raúl Araujo, Presidente.

Mn. 62.070

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30/10/2018 a las 9:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
 - 2-Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 22 cerrado el 30/06/2018,
 - 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
 - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
 - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Pablo Andrés Mazzeo, CPN.

S.N. 74.690 / oct. 8 v. oct. 12

Sociedades por Acciones Simplificadas

LUISMA S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 27/09/2018. 1.- Martín Miguel Bermejo, 15/03/1983, Soltero/a, Argentina, Venta Al Por Menor De Productos Cosméticos, De Tocado Y De Perfumería, Solís N° 483, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.572.461, CUIL/CUIT/CDI N° 20295724618, 2.- "Luisma SAS". 3.- Solís N° 483, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Miguel Bermejo con domicilio especial en Solís N° 483, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rosana María Aureli, con domicilio especial en Solís N° 483, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Analista. Dirección de Legitimación y Registro.

C.C. 11.190

IMPROVER S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 31/08/2018. 1.- Gustavo Ricci, 28/09/1971, Casado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, 421 N° 729, piso La Plata, Villa Elisa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.158.640, CUIL/CUIT/CDI N° 23221586409, Gastón Barone, 28/11/1971, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, 417 e/23 y 24 N° 2217, piso La Plata, Villa Elisa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.185.270, CUIL/CUIT/CDI N° 20221852703, . 2.- "Improve SAS". 3.- 421 N° 729, Villa Elisa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Ricci con domicilio especial en 421 N° 729, CPA 1894, Villa Elisa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gastón Barone, con domicilio especial en 421 N° 729, CPA 1894, Villa Elisa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Analista. Dirección de Legitimación y Registro.

C.C. 11.191

AM SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 21/09/2018. 1.- Damián Alejandro Pagni, 26/04/1973, Divorciado/a, Argentina, Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P., Cardeza N° 2009, piso Esteban Echeverría, Luis Guillón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.093.416, CUIL/CUIT/CDI N° 23230934169, Jorgelina Verónica Cao, 01/07/1977, Soltero/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Mendoza N° 142, piso Esteban Echeverría, Luis Guillón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.088.049, CUIL/CUIT/CDI N° 27260880492, . 2.- "AM Servicio de Limpieza y Mantenimiento General SAS". 3.- Cardeza N° 2009, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Damián Alejandro Pagni con domicilio especial en Cardeza N° 2009, CPA 1838, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorgelina Verónica Cao, con domicilio especial en Cardeza N° 2009, CPA 1838, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Analista. Dirección de Legitimación y Registro.

C.C. 11.192

TRANSPORTE MAIOK S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 21/09/2018. 1.- Carlos Oscar Maidana, 08/10/1974, Casado/a, Argentina, Empresario, Achaga N° 2775, piso Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.139.826, CUIL/CUIT/CDI N° 23241398269, Juan Facundo Cruz Maidana, 03/03/1987, Soltero/a, Argentina, Empresario, Josefina B. de Marquez N° 3013, piso Morón, Castelar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.393.775, CUIL/CUIT/CDI N° 20353937759, Yamil Tomas Maidana, 16/10/1996, Soltero/a, Argentina, Empresario, Gobernador Arana N° 3322, piso Morón, Castelar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.914.793, CUIL/CUIT/CDI N° 20399147930, . 2.- "Transporte Maiok SAS". 3.- Eva Perón N° 2880, Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 100000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Oscar Maidana con domicilio especial en Eva Perón N° 2880, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Yamil Tomas Maidana, con domicilio especial en Eva Perón N° 2880, CPA 1708, MORON, partido de MORON, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Analista. Dirección de Legitimación y Registro.

C.C. 11.193

BAA-MAT SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 10/09/2018. 1.- Sebastián Vega Zarca, 29/01/1970, Divorciado/a, Argentina, Arquitecto, 60 N° 777, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.430.838, CUIL/CUIT/CDI N° 20214308380, 2.- "Baa-Mat SAS". 3.- 60 N° 777, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por

objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastián Vega Zarca con domicilio especial en 60 N° 777, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Silvina Vega Zarca, con domicilio especial en 60 N° 777, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Analista. Dirección de Legitimación y Registro.

C.C. 11.194

WOPPA S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 25/09/2018. 1.- Marina Victoria Santiago, 24/06/1975, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Almaguer N° 3901, piso B° Bco. Provincia UF 1439 Moreno, Francisco Álvarez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.754.424, CUIL/CUIT/CDI N° 27247544246, . 2.- "Woppa SAS". 3.- Almaguer N° 3901, 1439, Francisco Álvarez, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marina Victoria Santiago con domicilio especial en Almaguer N° 3901, 1439, CPA 1746, Francisco Álvarez, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Andrea Sastre, con domicilio especial en Almaguer N° 3901, 1439, CPA 1746, Francisco Álvarez, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro.

C.C. 11.195

CASANEO S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 21/09/2018. 1.- Gabriel Ramón Ceferi Pereyra, Soltero/a, Argentina, Constructor, 68 N° 1177, piso 0 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.072.797, CUIL/CUIT/CDI N° 20230727970, María Marcela Ospital, Divorciado/a, Argentina, Arquitecta, Alsina N° 457, piso 0 Adrogué, Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.444.321, CUIL/CUIT/CDI N° 27184443215. 2.- "CasaNeo SAS". 3.- Alsina N° 457, 0, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Marcela Ospital con domicilio especial en Alsina N° 457, 0, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriel Ramón Ceferi Pereyra, con domicilio especial en Alsina N° 457, 0, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro.

C.C.11.196

CAMINO AL BAJO S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 31/08/2018. 1.- Darío Cesar Piñero, 19/10/1959, Divorciado/a, Argentina, Hincado de Pilotes, Cimentación Y Otros Trabajos De Hormigón Armado, Monseñor D'Andrea N° 319, piso Carlos Casares, Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.334.936, CUIL/CUIT/CDI N° 20133349368, Juan Cruz Piñero, 30/11/1993, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Rivadavia N° 88, piso Carlos Casares, Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.912.731, CUIL/CUIT/CDI N° 20379127313, . 2.- "Camino Al Bajo SAS". 3.- Monseñor D'Andrea N° 319, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Darío Cesar Piñero con domicilio especial en Monseñor D'Andrea N° 319, CPA 6530, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Cruz Piñero, con domicilio especial en Monseñor D' Andrea N° 319, CPA 6530, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro.

C.C. 11.197

ECCO ARGEN ALIMENTOS JUNÍN S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 26/09/2018. 1.- Marcela Esther Giles, 24/02/1967, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Mayor López N° 309, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.147.535, CUIL/CUIT/CDI N° 27181475353, Walter Rene Nuozzi, 09/10/1970, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Bernardo de Irigoyen N° 428, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.500.973, CUIL/CUIT/CDI N° 20215009735, . 2.- "Ecco Argen Alimentos Junín SAS". 3.- Mayor López N° 309, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcela Esther Giles con domicilio especial en Mayor López N° 309, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Rene Nuozzi, con domicilio especial en Mayor López N° 309, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro.

C.C. 11.198

AGROPECUARIA LUGEA S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 22/09/2018. 1.- Irma Alcira Lugea, 19/07/1946, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, España N° 3391, piso. 2 Olavarría Olavarría, sin informar, Buenos Aires, Argentina, LC N° 5.301.960, CUIL/CUIT/CDI N° 27053019604, Rubén Mario Gamondi, 18/05/1967, Casado/a, Argentina, Docente, Rafael Hernández N° 730, piso - Bolívar,

Bolívar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.237.777, CUIL/CUIT/CDI N° 20182377776, Aldo Orfel Gamondi, 05/11/1970, Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., 71 N° 756, piso - Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.574.258, CUIL/CUIT/CDI N° 20215742580, 2.- "Agropecuaria Lugea SAS". 3.- España N° 3391, - , Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Irma Alcira Lugea con domicilio especial en España N° 3391, - , CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Aldo Orfel Gamondi, con domicilio especial en España N° 3391, - , CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro.

C.C. 11.199

PORTABAC S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 21/09/2018. 1.- Liliana Noemí Abaca, 17/07/1960, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Guido N° 2066, piso 3 10 General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.907.451, CUIL/CUIT/CDI N° 27139074519, Luis Rene Portaluppi, 13/09/1958, Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Guido N° 2066, piso 3 10 General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.906.048, CUIL/CUIT/CDI N° 20129060485, 2.- "Portabac SAS". 3.- Guido N° 2066, 3/10, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Liliana Noemí Abaca con domicilio especial en Guido N° 2066, 3/10, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Rene Portaluppi, con domicilio especial en Guido N° 2066, 3/10, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro.

C.C. 11.200

VELARA S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 21/09/2018. 1.- María Fernanda Cotignola, 29/11/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios Realizados Por Cuenta Propia, Con Bienes Urbanos Propios O Arrendados N.C.P., Sáenz Peña N° 560, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.998.322, CUIL/CUIT/CDI N° 27319983223, Sebastián Parravicini, 20/08/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Alvear N° 270, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.198.231, CUIL/CUIT/CDI N° 20321982310, 2.- "Velara SAS". 3.- Roca N° 485, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Fernanda Cotignola con domicilio especial en Roca N° 485, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastián Parravicini, con domicilio especial en Roca N° 485, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro.

C.C. 11.201

TRANSPORTE MIGUELO ROJAS S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 27/09/2018. 1.- Jorge Eduardo Zunino, Casado/a, Argentina, Cultivo De Soja, Dardo Rocha N° 286, Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.622.013, CUIL/CUIT/CDI N° 20166220131, 2.- "Transporte Miguelo Rojas SAS". 3.- Dardo Rocha N° 286, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Eduardo Zunino con domicilio especial en Dardo Rocha N° 286, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Miguel Ángel Zapata, con domicilio especial en Dardo Rocha N° 286, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro.

C.C. 11.202

CNR CABAÑAS TURÍSTICAS S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 29/09/2018. 1.- Carlos Alberto Ceratto, 27/02/1956, Casado/a, Argentina, Venta Al Por Menor De Armas, Artículos Para La Caza Y Pesca, Edison N° 304, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.143.132, CUIL/CUIT/CDI N° 20121431328, Fabián Antonio Naveira Rodríguez, 26/10/1964, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Consulta Médica, Vedia N° 4424, piso ciudad de Buenos Aires, Saavedra, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.331.867, CUIL/CUIT/CDI N° 20173318678, Héctor Fabián Ribecca, 04/11/1966, Casado/a, Argentina, Servicios de Consulta Médica, Almafuerde N° 472, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.748.599, CUIL/CUIT/CDI N° 20177485994, 2.- "CNR Cabañas Turísticas SAS". 3.- Edison N° 304, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Alberto Ceratto con domicilio especial en Edison N° 304, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Héctor Fabián Ribecca, con domicilio especial en Edison N° 304, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro.

C.C. 11.203